

Escuelas Públicas de Omaha

Código de Conducta Estudiantil

Año escolar 2026-27

*Cada estudiante.
Cada día.
Preparado para
el éxito.*



Padre(s)/tutor(es) y estudiantes

Les pedimos que se sienten juntos y lean estas normas. Damos prioridad a la educación, la seguridad y el bienestar de cada estudiante de manera individual, así como al de todos los miembros de la comunidad escolar. Tengan en cuenta que las infracciones de nivel 3 o 4 pueden dar lugar a una medida disciplinaria fuera de la escuela. Si tienen preguntas sobre este Código, comuníquense con el administrador de la escuela de su hijo(a).

Contents

Sistemas de Multi-Niveles de Apoyo para Conducta (MTSS-B)	1	Pelea, grave	
Aprendizaje Socioemocional (SEL)	2	Acoso	
Educación a Temprana Edad.....	4	Acoso sexual	
Prácticas de Educación a Temprana Edad.....	4	Indecencia pública	
Violaciones de comportamiento y niveles de respuesta	5	Robo	
Normas de respuesta de conducta para grados prekínder a 2º ..	5	Amenazas o intimidación	
Normas de respuesta de conducta para grados 3º a 6º.....	5	Actividad ilegal	
Intervenciones y respuestas por nivel 1	6	Intervenciones y respuestas por nivel 4.....	12
Violaciones de nivel 1	7	Violaciones de nivel 4	13
Hacer trampa o plagio		Incendio	
Interrupción en el salón de clase/otra conducta que altere el entorno escolar		Agresión con lesión (Intencional)	
Falta de respeto a adultos/otras personas		Distribución	
Involucrarse en un conflicto verbal		Falsa alarma	
Tardanzas excesivas/ "Hall Sweep"		Arma de fuego	
Incumplimiento de detención		Agresión sexual	
Mal uso del pase/fuera del área asignada		Armas (otras aparte de armas de fuego)	
Vestimenta inapropiada		Glosario	14
Lenguaje inapropiado		Violaciones de nivel 1	14
Desobediencia /Incumplimiento con expectativas de conducta		Violaciones de nivel 2.....	14
Incumplimiento de las normas sobre teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales		Violaciones de nivel 3.....	16
Estacionamiento, no autorizado		Violaciones de nivel 4.....	18
Absentismo		Términos de intervención y respuesta	21
Intervenciones y respuestas por nivel 2.....	8	Información adicional	22
Violaciones de nivel 2	9	Reglas de conducta para el comportamiento que ocurre fuera del terreno escolar – Política de OPS 5103.....	22
Ausencia o tardanza, excesiva		Reglas de conducta para los participantes en actividades co-curriculares y deportes – Política de OPS 5104.....	22
Mal comportamiento en el autobús		Expectativas de conducta para estudiantes en entornos de aprendizaje remoto.....	23
Manejar sin cuidado		Expectativas de conducta para los estudiantes que reciben el transporte del distrito	23
Exposición a fluidos corporales		Mochilas y artículos personales	24
Pelea, menos seria		Vestuario y apariencia personal	24
Mal uso de computadoras, aparatos digitales, o la red (Network)		Tareas pendientes durante suspensión.....	24
Posesión de literatura obscena o pornográfica, materiales, o imágenes electrónicas		Mala conducta entre semestres o entre años escolares	24
Conducta imprudente		No entrar / advertencia y restricción de prohibición de acceso.....	24
Conducta imprudente la cual resulta en lesión personal		Guía para los estudiantes acerca de celulares/ dispositivos electrónicos personales	25
Rehusarse a cooperar con el personal administrativo escolar		Exclusión escolar y derechos de procedimiento reglamentario	26
Uso de dispositivos de tabaco y vaporización,		Oficiales de recurso escolar (sus siglas en inglés sro)	26
Ingresar sin derecho		Inspección al estudiante - Política de OPS 5406 búsqueda y decomiso	27
Entrada no autorizada		Organizaciones secretas.....	27
Uso no autorizado de cámara, aparato de video, aparato personal que este conectados a la red de la escuela/distrito, teléfono celular o aparato de grabación		Asistencia estudiantil	27
Vulgaridad/ lenguaje ofensivo		Firma del estudiante como constancia de recibo de las reglas escolares.....	28
Intervenciones y respuestas por nivel 3.....	10	Aprendizaje del próximo nivel (escuela de verano) y el procedimiento reglamentario	28
Violaciones de nivel 3	11	Cámaras de vigilancia—estudiantes.....	28
Agredir, sin lesión		Tabaco, alcohol, drogas	28
Acoso escolar "Bullying"		Visita no autorizada a otros planteles	28
Daño a la escuela, al personal, o propiedad estudiantil			
Drogas, posesión o bajo la influencia de drogas			
Declaraciones falsas en contra del personal			

Sistemas de Multi-Niveles de Apoyo para Conducta (MTSS-B) está siendo implementado en todas las Escuelas Públicas de Omaha y sus programas.

Las Escuelas Públicas de Omaha (OPS) implementan Sistemas de Multi-Niveles de Apoyo para Conducta (MTSS-B) para promover el uso de comportamiento positivo por parte de los estudiantes. A través de este marco, OPS se ha comprometido a proporcionar al personal herramientas y recursos para involucrar positivamente a los estudiantes y las familias a través de la implementación de intervenciones de comportamiento positivo en toda la escuela. Estas prácticas están diseñadas para apoyar entornos de aprendizaje seguros y estimulantes.

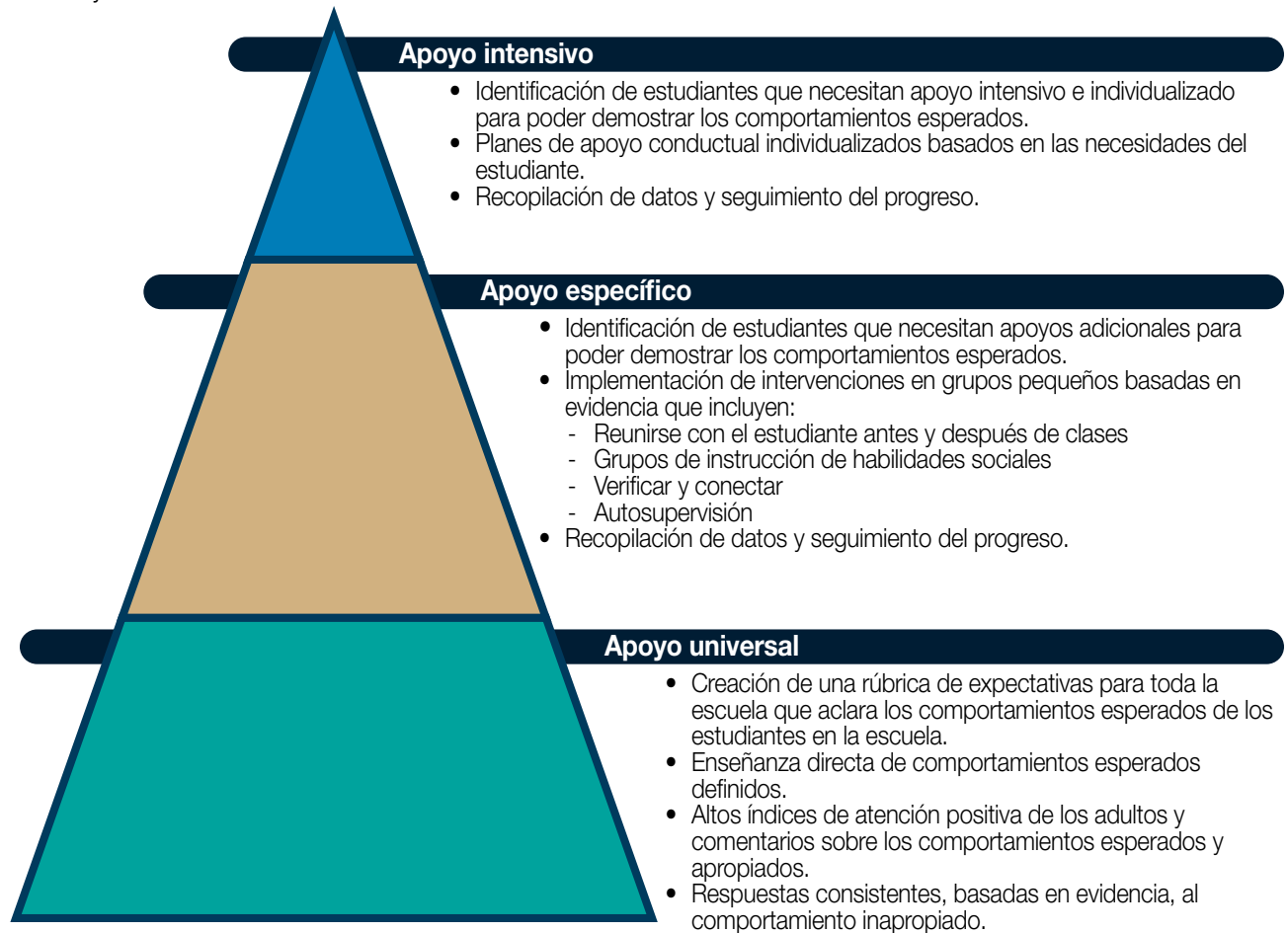
Creemos que no podemos “hacer” que los estudiantes aprendan o se comporten. Pero podemos crear entornos para aumentar la probabilidad de que ocurran comportamientos positivos.

MTSS-B es un marco conductual altamente efectivo basado en investigaciones que está diseñado para enseñar y reforzar las habilidades de aprendizaje social, emocional y académico de los estudiantes para mantener el rendimiento académico y apoyar el bienestar social, emocional y conductual de los estudiantes. La implementación consistente de MTSS-B conduce a:

- Mejora del entorno escolar;
- Reducciones en infracciones disciplinarias mayores;
- Mejor desempeño académico;
- Mejora en la concentración, comportamiento social positivo y regulación emocional.

OPS se compromete a apoyar a los estudiantes a través de intervenciones de comportamiento y alternativas a las prácticas de exclusión que requieren el retirar al estudiantes del entorno educativo donde la seguridad del estudiante y/o de los demás no es una preocupación inmediata.

MTSS-B utiliza prácticas consistentes que tienen niveles de apoyos cada vez más intensivos, y en nuestras escuelas, esto incluye:



Aprendizaje Socioemocional (SEL)

Además de MTSS-B, OPS continúa apoyando el desarrollo del aprendizaje socioemocional (SEL) a través del plan de estudios, estrategias y recursos. El SEL es definido por la Colaborativa de Aprendizaje Socioemocional Académico (CASEL) como el proceso a través del cual todos los jóvenes y adultos adquieren y aplican los conocimientos, habilidades y actitudes para desarrollar identidades saludables, manejar las emociones y lograr metas personales y colectivas, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones de apoyo y tomar decisiones responsables y afectuosas.

Dentro de las Escuelas Públicas de Omaha, nuestra meta es enfocarnos en las cinco competencias SEL de CASEL:

- Conciencia de sí mismo
- Autogestión
- Conciencia social
- Habilidades de relaciones
- Tomar decisiones responsablemente

SEL promueve el conocimiento, las habilidades y las actitudes que respaldan el éxito de por vida y promueven la equidad y la excelencia educativa.

¿Cómo se alinean MTSS-B y SEL en todas las Escuelas Públicas de Omaha y sus programas?

MTSS-B y SEL son marcos que trabajan juntos para proporcionar una ética de cuidado para los estudiantes y promover el éxito académico, el comportamiento, la asistencia y el bienestar general de los estudiantes. Combinados, crean entornos de aprendizaje positivos donde los estudiantes y el personal están equipados con recursos y habilidades para comunidades escolares exitosas.



Si desea obtener más información sobre cómo se implementan MTSS-B y SEL en su escuela, comuníquese con el director del edificio.

Escuelas Públicas de Omaha

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

La Junta Directiva de Educación considera que la escuela es un lugar apropiado para todos los niños y jóvenes. Creemos que los estudiantes aprenden mejor cuando les brindamos espacios de aprendizaje seguros, positivos, predecibles y equitativos. Asimismo, creemos que es importante que los estudiantes y sus familias se sientan valorados y vinculados como colaboradores de la comunidad escolar. La cultura y el clima escolar desempeñan un papel fundamental en la creación y el mantenimiento de condiciones positivas para el aprendizaje.

El Código de Conducta Estudiantil está diseñado para apoyar este concepto al proporcionar orientación sobre cómo responder al comportamiento de los estudiantes. El objetivo de la disciplina escolar nunca es castigar, sino enseñar a los estudiantes habilidades de autorregulación, toma responsable de decisiones y otras destrezas de autodefensa y autorrepresentación, al mismo tiempo que se promueve un entorno escolar seguro. En todos los casos, el personal escolar dará prioridad a las necesidades de cada estudiante de manera individual, así como a la seguridad y el bienestar de toda la comunidad escolar. Al determinar las medidas disciplinarias, el personal escolar considerará la edad, el nivel de desarrollo y la intención del estudiante, además de otros factores pertinentes.

El Código de Conducta Estudiantil se aplica a todos los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas de Omaha. Si bien la disciplina escolar efectiva es responsabilidad de todos los adultos que trabajan en la escuela, el **Código de Conducta Estudiantil** incluye aquellos comportamientos que tienen acciones disciplinarias y/o estrategias de intervención que deben ser conducidas por los administradores del plantel. **El Código** aplica al comportamiento dentro del terreno escolar, en entornos de aprendizaje remoto, en computadoras o dispositivos digitales propiedad de las Escuelas Públicas de Omaha, en un vehículo rentado, contratado o propiedad de la escuela o el Distrito, y que está siendo usado con propósitos escolares por un(a) empleado(a) de la escuela o una persona asignada, o en una actividad o evento atlético patrocinado por la escuela.



Educación a Temprana Edad

Intervenciones y respuestas

Esta lista de intervenciones no pretende ser exhaustiva, ni todas las escuelas de OPS tendrán acceso a cada una de las intervenciones enumeradas. El personal escolar procurará implementar la(s) intervención(es) que parezcan apoyar de manera más efectiva el comportamiento positivo del estudiante específico según las circunstancias particulares.

Prácticas de Educación a Temprana Edad

Uno de los propósitos de la educación a temprana edad es ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades socioemocionales apropiadas. Para muchos estudiantes, este puede ser su primera experiencia en un ambiente estructural y ellos pueden necesitar mayor apoyo para poder cumplir las expectativas socioemocionales. Lo que puede ser percibido como opciones de conducta inapropiadas puede ser un defecto en el funcionamiento ejecutivo y la auto regularización o puede ser dado por un estrés tóxico o una necesidad no cumplida (ej. hambre, sueño, no sentirse seguros y protegidos). Los niños pequeños necesitan que se les enseñe y que practiquen la autorregulación para desarrollar la memoria, la atención y el autocontrol, en entornos donde los adultos apoyen y orienten la práctica de estas habilidades. El desarrollo de habilidades sociales debe integrarse a lo largo de la rutina diaria y durante todo el año escolar para asegurar su generalización. El enfoque debe estar en desarrollar habilidades apropiadas, en lugar de castigar las conductas inapropiadas. De acuerdo con el reglamento, la suspensión de la escuela no es una intervención de conducta apropiada para los estudiantes de Educación a Temprana Edad. Por favor contacte al coordinador de Educación a Temprana Edad para recursos adicionales.

Las intervenciones para estudiantes de Educación a Temprana edad se enfocan en enseñar una conducta alternativa, para que los estudiantes puedan aprender y demostrar una conducta segura, respetuosa y responsable. Los miembros del personal son animados a tratar una variedad de enseñanzas y estrategias del manejo del salón de clase, el cual puede incluir, pero no está limitado a:

- Colaborar con la familia del estudiante para discutir sus fortalezas y las estrategias que tienen éxito en el hogar, y desarrollar un sistema de comunicación entre la casa y la escuela.
- Crear y mantener relaciones estables entre los estudiantes y el personal.
- Desarrollar conexiones sociales a través del juego.
- Establecer rutinas y predictibilidad usando horarios visuales.
- Usar consistentemente apoyos visuales y ejemplos para aprender habilidades sociales.
- Enseñar a los estudiantes a cómo lidiar con el estrés y autorregularse cuando están agobiados.
- Enseñar a los estudiantes el lenguaje apropiado para expresar sus necesidades.
- Usar un lenguaje positivo y un tono calmado cuando se corrige a los estudiantes, para que sepan lo que se espera de ellos (por ejemplo, "por favor camina" en lugar de "no corras").
- Reforzar de manera constante las conductas positivas del estudiante, lo cual reducirá las conductas negativas.
- Tomar en cuenta las necesidades sensoriales y las estrategias correspondientes (por ejemplo, juguetes para manipular, asientos alternativos, opciones de áreas tranquilas en el salón, etc.).
- Implementar sistemas de refuerzo para estudiantes individuales o para toda la clase.
- Colaborar con el personal de apoyo de educación a temprana edad, incluyendo educación especial, referente a estrategias.
- Consultar al psicólogo escolar para apoyo adicional.
- Programar una reunión del equipo SAT/IEP para abordar preocupaciones y estrategias.
- Comunicarse con Kid Squad para el apoyo de salón de clase y/o apoyo familiar.
- Considerar el ciclo de crisis MANDT para apoyo estudiantil adicional.
- Desarrollar un plan de conducta.

Violaciones de comportamiento y niveles de respuesta

El Código de Conducta Estudiantil está organizado en torno a descripciones de “niveles” de violaciones de conducta y “niveles” de intervenciones y respuestas. **Las violaciones de conducta** se organizan en categorías que van desde comportamientos controlados en el salón hasta incidentes más graves que pueden requerir una respuesta administrativa. La aplicación de una **Intervención y niveles de respuesta** a las violaciones de conducta respalda un enfoque de enseñanza y aprendizaje para controlar el comportamiento en nuestras escuelas. La administración escolar considera las resoluciones menos restrictivas para manejar las violaciones de conducta.

Al determinar una resolución por una falta al **Código de Conducta Estudiantil**, la administración escolar considerará:

- la edad y experiencia del estudiante;
- el nivel de desarrollo del estudiante;
- la intención del estudiante;
- la gravedad de las circunstancias;
- el impacto de la interrupción del entorno escolar (incluido el comportamiento después del incidente inicial);
- si la situación sigue repitiéndose (si corresponde); y
- otros factores mitigantes

Las intervenciones que se pueden aplicar para abordar el comportamiento se indican en la tabla en la página después de las descripciones de las infracciones. Las intervenciones indicadas son **pautas de respuesta**, y la administración escolar puede aplicar una resolución más o menos severa según la situación. Tenga en cuenta aquellas violaciones que pueden resultar en una expulsión de la escuela.

Nivel 1 las intervenciones en este nivel tienen como objetivo enseñar un comportamiento alternativo para que los estudiantes puedan aprender y demostrar conductas seguras, respetuosas y responsables. Se recomienda al personal tratar una variedad de enseñanzas y estrategias de manejo del salón de clase.	Nivel 2 las intervenciones usualmente involucran el apoyo del personal, tanto como de la escuela y dentro de la comunidad, y/o el administrador. Estas intervenciones se enfocan en incrementar las habilidades del estudiante, el enfoque positivo escolar, y la experiencia positiva en la escuela para que la mala conducta sea menos probable a que continúe o se intensifique.
Nivel 3 las infracciones pueden implicar el retiro temporal de un estudiante del entorno escolar debido a la gravedad del comportamiento. La duración de la suspensión a corto plazo, si se aplica, debe limitarse lo más posible mientras se aborda adecuadamente la conducta. En caso de que se requieran suspensiones repetidas, se debe implementar un plan de apoyo (por ejemplo, plan de intervención temprana, equipo de asistencia estudiantil, intervención de nivel II o III de MTSS-B, recursos comunitarios).	Nivel 4 las violaciones tienen el potencial de impactar significativamente la seguridad del entorno escolar. Estas violaciones pueden resultar en expulsar al estudiante del entorno escolar dado a la gravedad de la conducta. Tales violaciones pueden implicar la reasignación obligatoria o expulsión del estudiante a otra escuela o a un programa alternativo que proveerá una estructura adicional para enseñar una conducta apropiada.

Normas de respuesta de conducta para grados prekínder a 2º

Excepto en situaciones en las que el estudiante traiga un arma letal a la escuela, el personal de la escuela primaria no suspenderá a un estudiante que curse prekínder a segundo grado.

Los niños pequeños necesitan que se les enseñe y luego practiquen la autorregulación para desarrollar la memoria, la atención y las habilidades de autocontrol necesarias para el entorno de aprendizaje. Si un estudiante de prekínder

a segundo grado debe ser retirado del salón de clases, trabajará en la escuela con el personal y los recursos para practicar y desarrollar habilidades para apoyar el regreso al ambiente del salón de clases.

Normas de respuesta de conducta para grados 3º a 6º

Si un estudiante de 3º a 6º grado debe ser retirado del entorno escolar, se recomiendan las siguientes normas de suspensión a corto plazo (por situación):

- 3º y 4º grado: 3 días máximo
- 5º y 6º grado: 4 días máximo

Habrán circunstancias cuando sea necesario y apropiado exceder estas normas. Las decisiones finales referente a lo largo de la suspensión deben ser hechas por el director. Para los estudiantes en los grados de preescolar a 6º, la expulsión no será una consecuencia para una violación del **Código de Conducta Estudiantil** excepto en casos de saber e intencionalmente poseer un arma de fuego.

El Código de Conducta Estudiantil es un recurso para enseñar las expectativas y reglas, las razones detrás de ellas y las posibles consecuencias por incumplimientos. Está diseñado con cuatro niveles de violaciones y cuatro niveles de respuestas administrativas.

NIVEL 1

Intervenciones y respuestas

Esta lista de intervenciones no pretende ser exhaustiva, ni todas las escuelas de OPS tendrán acceso a cada una de las intervenciones enumeradas. El personal escolar procurará implementar la(s) intervención(es) que parezcan apoyar de manera más efectiva el comportamiento positivo del estudiante específico según las circunstancias particulares.

Las intervenciones de nivel 1 se enfocan en enseñar una conducta alternativa para que los estudiantes puedan aprender y demostrar una conducta segura, respetuosa y responsable. Se anima a los miembros del personal a tratar una variedad de enseñanzas y estrategias de manejo del salón de clase el cual puede incluir, pero no están limitadas a:

- Contactar o hacer una conferencia con el (los) padre(s)/ tutor(es)
- Padre(s)/tutor(es) acompañe(n) al estudiante a la escuela
- Implementación de los Sistemas de Multi-Niveles de Apoyo para Conducta (MTSS-B):
 - Enseñar y establecer expectativas
 - Relación positiva y de confianza
 - Volver a enseñar, indicaciones, comentarios
 - Supervisión de salón de clase efectiva
- Corrección verbal
- Resolución de problemas en colaboración
- Reflexión o disculpa por escrito
- Cambio de asiento
- Tarjeta de conducta
- Evaluación de conducta funcional (siglas en inglés FBA)
- Time-out (aislarlo) en la clase
- Establecer un sistema de maestro/a o aula de apoyo "buddy teacher/classroom" para tratar de ayudar al alumno a calmarse y corregir su comportamiento en otro salón o con otro maestro.
- Referencia positiva
- Pérdida de privilegios en el salón de clase
- Conferencia de maestro o estudiante
- Detención
- Contribución/servicio en el salón de clase
- Habilidades de aprendizaje/aprendizaje social emocional
- Centro de Éxito Estudiantil (siglas en inglés SSC) /Centro de Acción Positivo (siglas en inglés PAC)

Intervenciones y respuestas por nivel

Nivel 1 las intervenciones en este nivel tienen como objetivo enseñar un comportamiento alternativo para que los estudiantes puedan aprender y demostrar conductas seguras, respetuosas y responsables. Se recomienda al personal tratar una variedad de enseñanzas y estrategias de manejo del salón de clase.	Nivel 2 las intervenciones usualmente involucran el apoyo del personal, tanto como de la escuela y dentro de la comunidad, y/o el administrador. Estas intervenciones se enfocan en incrementar las habilidades del estudiante, el enfoque positivo escolar, y la experiencia positiva en la escuela para que la mala conducta sea menos probable a que continúe o se intensifique.
Nivel 3 las infracciones pueden implicar el retiro temporal de un estudiante del entorno escolar debido a la gravedad del comportamiento. La duración de la suspensión a corto plazo, si se aplica, debe limitarse lo más posible mientras se aborda adecuadamente la conducta. En caso de que se requieran suspensiones repetidas, se debe implementar un plan de apoyo (por ejemplo, plan de intervención temprana, equipo de asistencia estudiantil, intervención de nivel II o III de MTSS-B, recursos comunitarios).	Nivel 4 las violaciones tienen el potencial de impactar significativamente la seguridad del entorno escolar. Estas violaciones pueden resultar en expulsar al estudiante del entorno escolar dado a la gravedad de la conducta. Tales violaciones pueden implicar la reasignación obligatoria o expulsión del estudiante a otra escuela o a un programa alternativo que proveerá una estructura adicional para enseñar una conducta apropiada.

Violaciones de nivel 1	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Respuesta administrativa
Hacer trampa o plagio Deshonestidad académica, que incluye, entre otras conductas, copiar el trabajo de otras personas en tareas o exámenes escolares; utilizar las ideas o los escritos de otra persona; o utilizar herramientas de inteligencia artificial generativa para responder preguntas o completar tareas en lugar de presentar trabajo original del estudiante, sin la debida cita de la fuente y la aprobación del maestro.	•	•			
Interrupción en el salón de clase/otra conducta que altere el entorno escolar	•	•			
Falta de respeto a adultos/otras personas Usar palabras o acciones que son groseras o que indican falta de respeto o cortesía	•	•			
Involucrarse en un conflicto verbal Interrumpir el entorno escolar al involucrarse en una discusión en voz alta el cual incluye comentarios despectivos o una discusión que pueda convertirse en un conflicto físico	•	•			
Tardanzas excesivas/ "Hall Sweep" Llegar tarde a clase de forma excesiva, según lo determinen los procedimientos de cada escuela o si se le encuentra en el pasillo por el personal escolar después de que haya sonado la campana de tardanza	•	•			No habrá suspensiones fuera de la escuela por infracciones de asistencia; se seguirán las guías de asistencia de OPS
Incumplimiento de detención El estudiante no cumple una detención asignada, ya sea que esté programada durante el día escolar o después del horario escolar	•	•			
Mal uso del pase/fuera del área asignada El estudiante está fuera de su área asignada durante el día escolar, usa el pase del pasillo en una manera por el cual no fue asignado	•	•			
Vestimenta inapropiada Está prohibido el uso de vestimenta que promueva la violencia, el consumo de drogas o alcohol, el lenguaje ofensivo, obsceno o mensajes de odio dentro del entorno escolar. Ver también Vestuario y apariencia personal en la página 24	•				
Lenguaje inapropiado Uso inapropiado de palabras y temas de conversación en la escuela	•				
Desobediencia /Incumplimiento con expectativas de conducta No seguir las instrucciones del personal escolar cuando la conducta actual previene el éxito del estudiante o impacta el aprendizaje	•	•	•		
Incumplimiento de las normas sobre teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales No cumplir con las expectativas del distrito sobre el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales, lo cual requiere una intervención administrativa. Ver también la Guía para los estudiantes acerca de celulares/dispositivos electrónicos personales en la página 25	•	•			
Estacionamiento, no autorizado Estacionarse en un área no autorizada en la propiedad escolar	•				
Absentismo Ni la familia ni oficiales escolares saben dónde está el estudiante o el estudiante se niega a asistir a la escuela o clase	•	•			No habrá suspensiones fuera de la escuela por infracciones de asistencia; se seguirán las guías de asistencia de OPS

Para más información acerca de las violaciones repetidas, consulte la pagina 13; para información referente al nivel de respuesta, consulte la pagina 5. Las definiciones completas de todas las infracciones se pueden encontrar en el glosario, a partir de la página 14.

NIVEL 2

Intervenciones y respuestas

Esta lista de intervenciones no pretende ser exhaustiva, ni todas las escuelas de OPS tendrán acceso a cada una de las intervenciones enumeradas. El personal escolar procurará implementar la(s) intervención(es) que parezcan apoyar de manera más efectiva el comportamiento positivo del estudiante específico según las circunstancias particulares.

Las intervenciones de nivel 2 a menudo involucran a la familia, al personal de apoyo, tanto en la escuela como dentro de la comunidad, y/o al administrador. Estas intervenciones tienen como objetivo que el estudiante mejore sus habilidades, tenga una visión positiva de la educación e incremente las experiencias positivas en la escuela para que sea menos probable que el mal comportamiento continúe o se intensifique.

La suspensión a corto plazo puede ser aplicada dado a la gravedad o naturaleza crónica de una conducta individual. En el caso de infracciones múltiples, un plan de apoyo tal como el Plan de Intervención de Conducta (siglas en inglés BIP) puede ser desarrollado.

Las intervenciones para violaciones del nivel 2 pueden incluir, pero no están limitadas a:

- Intervenciones de nivel 1
- Colaboración con el padre/tutor (es obligatorio tener una reunión con el padre/tutor en respuesta a una mal conducta crónica de nivel 2)
- Apoyo del consejero escolar o de la comunidad
- Cambio en horario o clase
- Llamar a la casa
- Consulta con el psicólogo escolar
- Trabajador social
- Mentor
- Mediación entre compañeros
- Referencia a los Centros de salud en las escuelas
- Programa para después de la escuela
- Servicio a la escuela/comunidad
- Resolución de conflicto
- Pérdida de privilegios escolares
- Suspensión del autobús temporal
- Revisión del Plan de Educación Individual (siglas en inglés IEP) /Plan 504
- Referencia a agencias comunitarias
- Escuela por la tarde
- Escuela de sábado
- Centro de Éxito Estudiantil (siglas en inglés SSC) /Centro de Acción Positivo (siglas en inglés PAC)
- Prácticas restaurativas adicionales que enseñan las conductas deseadas y repara las relaciones

Intervenciones y respuestas por nivel

Nivel 1 las intervenciones en este nivel tienen como objetivo enseñar un comportamiento alternativo para que los estudiantes puedan aprender y demostrar conductas seguras, respetuosas y responsables. Se recomienda al personal tratar una variedad de enseñanzas y estrategias de manejo del salón de clase.	Nivel 2 las intervenciones usualmente involucran el apoyo del personal, tanto como de la escuela y dentro de la comunidad, y/o el administrador. Estas intervenciones se enfocan en incrementar las habilidades del estudiante, el enfoque positivo escolar, y la experiencia positiva en la escuela para que la mala conducta sea menos probable a que continúe o se intensifique.
Nivel 3 las infracciones pueden implicar el retiro temporal de un estudiante del entorno escolar debido a la gravedad del comportamiento. La duración de la suspensión a corto plazo, si se aplica, debe limitarse lo más posible mientras se aborda adecuadamente la conducta. En caso de que se requieran suspensiones repetidas, se debe implementar un plan de apoyo (por ejemplo, plan de intervención temprana, equipo de asistencia estudiantil, intervención de nivel II o III de MTSS-B, recursos comunitarios).	Nivel 4 las violaciones tienen el potencial de impactar significativamente la seguridad del entorno escolar. Estas violaciones pueden resultar en expulsar al estudiante del entorno escolar dado a la gravedad de la conducta. Tales violaciones pueden implicar la reasignación obligatoria o expulsión del estudiante a otra escuela o a un programa alternativo que proveerá una estructura adicional para enseñar una conducta apropiada.

Violaciones de nivel 2	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Respuesta administrativa
Ausencia o tardanza, excesiva De acuerdo con la política de asistencia estudiantil 5008, el personal de la escuela intervendrá cuando un patrón de asistencia que surja sea preocupante o que parezca estar en contra del éxito escolar del estudiante	•	•			No habrá suspensiones fuera de la escuela por infracciones de asistencia; se seguirán las guías de asistencia de OPS
Mal comportamiento en el autobús Actividad en el autobús la cual no es segura; rehusarse a seguir instrucciones del conductor o asistente	•	•			
Manejar sin cuidado Manejar en terreno escolar descuidadamente o sin precaución así poniendo en peligro a las personas o la propiedad		•			
Exposición a fluidos corporales Intencionalmente crear o tratar de crear una exposición a fluidos corporales, incluyendo, pero no limitados a escupir, aventar, embarrar u de otra manera dispersar fluidos corporales en u otra persona por cualquier razón		•	•	•	Se puede contactar a la policía
Pelea, menos seria Combate mutuo físico que no resulto en lesión o en una interrupción sustancial al entorno escolar, aparte de la interrupción causada por la misma pelea		•	•		
Mal uso de computadoras, aparatos digitales, o la red (Network) Creación o acceso de material inapropiado; vandalismo; obtener o tratar de obtener acceso sin autorización; usar computadoras, aparatos digitales o redes para hostigar o amenazar, u otro propósito no educacional *vea la definición completa en el glosario	•	•	•		Se puede contactar a la policía
Posesión de literatura obscena o pornográfica, materiales, o imágenes electrónicas La posesión, toma, difusión, transferencia o intercambio de imágenes o fotografías obscenas, pornográficas, lascivas o ilegales, ya sea mediante transferencia electrónica de datos o de otro modo		•	•		Se puede contactar a la policía
Conducta imprudente La imprudencia implica crear un riesgo injustificable de daños a otros y una falta de atención consciente (y a veces deliberada) o indiferencia ante ese riesgo, resultando en una gran interrupción en el ambiente escolar	•	•	•		
Conducta imprudente la cual resulta en lesión personal La imprudencia implica crear un riesgo injustificable de daños a otros y una falta de atención consciente (y a veces deliberada) o indiferencia ante ese riesgo, resultando en una lesión personal		•	•	•	
Rehusarse a cooperar con el personal administrativo escolar Un estudiante, quien ya ha sido enviado a la administración escolar por mala conducta, continúa sin cumplir las instrucciones del personal		•	•		
Uso de dispositivos de tabaco y vaporización, Incluye a los estudiantes que posean o usen tabaco, dispositivos de vaporización o cualquier producto que pueda usarse para distribuir tabaco en cualquier forma, incluido el uso de productos de vaporización, sistemas electrónicos de suministro de nicotina o productos alternativos de nicotina mientras se encuentran en el edificio escolar, en terrenos escolares o en actividades escolares. *ver glosario, página 14	•	•			
Ingresar sin derecho Entrar o permanecer en cualquier propiedad del distrito escolar o propiedad donde se lleve a cabo un evento escolar, sin autorización y sin un propósito legítimo para estar allí.		•	•	•	Se puede contactar a la policía
Entrada no autorizada Permitir o ayudar a cualquier persona a ingresar a un edificio del distrito que no sea a través de las entradas designadas o que viole cualquier método de seguridad establecido		•	•	•	Se puede contactar a la policía
Uso no autorizado de cámara, aparato de video, aparato personal que este conectados a la red de la escuela/distrito, teléfono celular o aparato de grabación El estudiante tiene prohibido el uso de aparatos de cámaras/video sin la autorización previa, explícita y por escrito del director	•	•			
Vulgaridad/ lenguaje ofensivo Lenguaje escrito u oral que sea repugnante y/o repulsivo, pero que no constituya acoso	•	•			

Para más información acerca de las violaciones repetidas, consulte la pagina 13; para información referente al nivel de respuesta, consulte la pagina 5. Las definiciones completas de todas las infracciones se pueden encontrar en el glosario, a partir de la página 14.

NIVEL 3

Intervenciones y respuestas

Esta lista de intervenciones no pretende ser exhaustiva, ni todas las escuelas de OPS tendrán acceso a cada una de las intervenciones enumeradas. El personal escolar procurará implementar la(s) intervención(es) que parezcan apoyar de manera más efectiva el comportamiento positivo del estudiante específico según las circunstancias particulares.

Las violaciones de conducta de nivel 3 pueden implicar sacar al estudiante a corto plazo del entorno escolar debido a la gravedad de la conducta. La duración de la suspensión a corto plazo, si se emite, debe limitarse tanto como sea posible mientras se aborda adecuadamente el comportamiento. En el caso de que se necesite suspensión a corto plazo repetidamente, se debe desarrollar un plan de apoyo (Plan de Intervención de Comportamiento, Equipo de Asistencia Estudiantil).

Las intervenciones para las violaciones del nivel 3 pueden incluir, pero no están limitadas a:

- Intervenciones de todos los niveles previos
- Colaboración de padre(s)/tutor(es) (Se puede requerir una reunión con los padres/tutores antes del regreso de una suspensión)
- Plan de apoyo (Plan de intervención de conducta, equipo de ayuda estudiantil)
- Examen de detección de abuso de sustancias
- Consulta con especialista de conducta
- Programa de recuperación de créditos
- Restitución
- Estrategias de prácticas restaurativas, incluyendo servicio en la escuela y comunidad
- Comunicación con las autoridades (según sea necesario)

Intervenciones y respuestas por nivel

Nivel 1 las intervenciones en este nivel tienen como objetivo enseñar un comportamiento alternativo para que los estudiantes puedan aprender y demostrar conductas seguras, respetuosas y responsables. Se recomienda al personal tratar una variedad de enseñanzas y estrategias de manejo del salón de clase.	Nivel 2 las intervenciones usualmente involucran el apoyo del personal, tanto como de la escuela y dentro de la comunidad, y/o el administrador. Estas intervenciones se enfocan en incrementar las habilidades del estudiante, el enfoque positivo escolar, y la experiencia positiva en la escuela para que la mala conducta sea menos probable a que continúe o se intensifique.
Nivel 3 las infracciones pueden implicar el retiro temporal de un estudiante del entorno escolar debido a la gravedad del comportamiento. La duración de la suspensión a corto plazo, si se aplica, debe limitarse lo más posible mientras se aborda adecuadamente la conducta. En caso de que se requieran suspensiones repetidas, se debe implementar un plan de apoyo (por ejemplo, plan de intervención temprana, equipo de asistencia estudiantil, intervención de nivel II o III de MTSS-B, recursos comunitarios).	Nivel 4 las violaciones tienen el potencial de impactar significativamente la seguridad del entorno escolar. Estas violaciones pueden resultar en expulsar al estudiante del entorno escolar dado a la gravedad de la conducta. Tales violaciones pueden implicar la reasignación obligatoria o expulsión del estudiante a otra escuela o a un programa alternativo que proveerá una estructura adicional para enseñar una conducta apropiada.

Violaciones de nivel 3	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Respuesta administrativa
Agredir, sin lesión Tratar de causar lesión a otra persona, incluyendo al personal; a sabiendas e intencionalmente usar fuerza que coloque a otra persona en una aprehensión razonable de una lesión personal inminente		•	•	•	
Acoso escolar “Bullying” Cualquier patrón constante e intencional de expresión por escrito o verbal, abuso electrónico, actos físicos o gestos destinados a causar angustia/daño a uno o más estudiantes e incluye un desbalance de poder		•	•	•	Se seguirán los procedimientos de reporte e intervención de OPS, según corresponda
Daños a propiedad de la escuela, del personal o de estudiantes Causar o intentar causar daños de manera intencional o imprudente.		•	•		Es posible que se requiera restitución, se pueden aplicar consecuencias adicionales si no se realiza la restitución
Drogas, posesión o bajo la influencia de drogas Drogas, bebidas alcohólicas, sustancias controladas o de imitación, u otros químicos que alteren el humor *ver glosario, página 17	•	•	•	•	Se puede contactar a la policía
Declaraciones falsas en contra del personal Cualquier acusación falsa a sabiendas o imprudentemente contra un miembro del personal, escrita, hablada o comunicada de otra manera que sea perjudicial para la reputación del miembro del personal, o que pueda impedir la capacidad del miembro del personal para realizar las tareas asignadas		•	•	•	
Pelea, grave Combate mutuo físico que resulte en lesión o en una interrupción sustancial al entorno escolar involucrando a un número grande de estudiantes, y/o de lugar a la posibilidad de que la pelea continúe *ver glosario, página 17			•	•	Se puede contactar a la policía
Acoso Cualquier material o comportamiento físico, verbal, gráfico, electrónico o escrito, que puede estar relacionado, entre otros, con la discapacidad, el género, la raza, el color, el origen nacional, la identidad de género, la orientación sexual, la edad, la religión o el estado civil de una persona que tiene el efecto de crear un ambiente escolar intimidatorio, hostil u ofensivo *ver glosario, página 18		•	•	•	Se puede contactar a la policía
Acoso sexual El acoso sexual incluye la conducta escrita, verbal o física no deseada basada en el sexo, incluyendo la identidad de género y la orientación sexual que crea un entorno escolar intimidante, hostil u ofensivo *ver glosario, página 18		•	•	•	Se puede contactar a la policía Informar al coordinador del Título IX de OPS
Indecencia pública Conducta descrita en el Estatuto de Nebraska 28-806 excepto que esta violación de la ley se aplicará solo a estudiantes de al menos 12 años de edad. Para estudiantes menores de 12 años, pueden aplicarse quebrantamientos de otras reglas. *ver glosario, página 18		•	•	•	
Robo Robar o tratar de robar propiedad ajena	•	•	•		Es posible que se requiera restitución, se pueden aplicar consecuencias adicionales si no se realiza la restitución
Amenazas o intimidación El uso de violencia, fuerza, intimidación o conducta similar de una manera que constituya una interferencia sustancial con los propósitos escolares. Amenazas pueden incluir conducta, verbal, por escrito y o acción física		•	•	•	Se realizará una evaluación del peligro
Actividad ilegal Participar en cualquier actividad prohibida por la ley estatal o federal y que no esté incluida específicamente en este Código de Conducta Estudiantil que cree un peligro potencial en el entorno escolar o interfiera con los propósitos escolares		•	•	•	Se puede contactar a la policía

Para más información acerca de las violaciones repetidas, consulte la página 13; para información referente al nivel de respuesta, consulte la página 5. Las definiciones completas de todas las infracciones se pueden encontrar en el glosario, a partir de la página 14.

NIVEL 4

Intervenciones y respuestas

Esta lista de intervenciones no pretende ser exhaustiva, ni todas las escuelas de OPS tendrán acceso a cada una de las intervenciones enumeradas. El personal escolar procurará implementar la(s) intervención(es) que parezcan apoyar de manera más efectiva el comportamiento positivo del estudiante específico según las circunstancias particulares.

Las violaciones de nivel 4 tiene el potencial de afectar significativamente la seguridad del entorno escolar. Estas violaciones pueden resultar en la expulsión del estudiante del entorno escolar dado a la gravedad de la conducta. Tales violaciones pueden involucrar la reasignación de un estudiante para otra escuela o para un programa alternativo que proveerá una estructura adicional para enseñar la conducta apropiada. Estas intervenciones están enfocadas en mantener la seguridad de la comunidad escolar y corregir la conducta auto destructiva y peligrosa.

Suspensión de largo plazo puede ser aplicada cuando sea factible reintegrar al estudiante en el entorno escolar. La reasignación puede aplicarse cuando malas conductas crónicas están presentes y el personal escolar ha documentado esfuerzos para intervenir y apoyar la conducta aceptable. La expulsión puede ser aplicada cuando la presencia del estudiante en la escuela es considerada demasiado peligrosa o perjudicial para que el personal mantenga un ambiente seguro y positivo. Al regreso a un entorno escolar tradicional después de una reasignación o expulsión, el personal escolar establecerá un plan de apoyo (p. ej. un plan de intervención temprana o plan de seguridad) para el éxito continuo del estudiante en la escuela.

La violencia contra el personal escolar es un acto atroz que no solo pone en peligro la seguridad y el bienestar de las personas, sino que también debilita los cimientos de nuestros esfuerzos constantes por mantener un entorno seguro y protegido que favorezca la enseñanza y el aprendizaje. Debido a que la violencia intencional y deliberada contra un miembro del personal es extremadamente perjudicial para el entorno de aprendizaje, puede dar lugar a consecuencias que incluyen la reasignación obligatoria o la expulsión en los grados en los que estas consecuencias estén disponibles, incluso en casos de primera ofensa. Como en toda situación disciplinaria, se tendrán en cuenta la edad del estudiante, el nivel de desarrollo, la gravedad de las circunstancias y otros factores atenuantes.

Las intervenciones para las violaciones nivel 4 puede incluir, pero no están limitadas a:

- Intervenciones de todos los niveles previos
- Notificación al padre(s)/tutor(es)
- Suspensión a largo plazo o reasignación
- Expulsión
 - Para los estudiantes en los grados K-6, la expulsión no será una consecuencia por una violación del **Código de Conducta Estudiantil** excepto en casos de saber e intencionalmente poseer un arma de fuego.
- Referencia al equipo IEP (estudiantes con discapacidades) para una determinación de manifestación
- Asignación educacional alternativa
 - Escuela preparatoria (grados 9-12)
 - Escuela secundaria (grados 6-8)
- Comunicación con las autoridades (según sea necesario)

Intervenciones y respuestas por nivel

Nivel 1 las intervenciones en este nivel tienen como objetivo enseñar un comportamiento alternativo para que los estudiantes puedan aprender y demostrar conductas seguras, respetuosas y responsables. Se recomienda al personal tratar una variedad de enseñanzas y estrategias de manejo del salón de clase.	Nivel 2 las intervenciones usualmente involucran el apoyo del personal, tanto como de la escuela y dentro de la comunidad, y/o el administrador. Estas intervenciones se enfocan en incrementar las habilidades del estudiante, el enfoque positivo escolar, y la experiencia positiva en la escuela para que la mala conducta sea menos probable a que continúe o se intensifique.
Nivel 3 las infracciones pueden implicar el retiro temporal de un estudiante del entorno escolar debido a la gravedad del comportamiento. La duración de la suspensión a corto plazo, si se aplica, debe limitarse lo más posible mientras se aborda adecuadamente la conducta. En caso de que se requieran suspensiones repetidas, se debe implementar un plan de apoyo (por ejemplo, plan de intervención temprana, equipo de asistencia estudiantil, intervención de nivel II o III de MTSS-B, recursos comunitarios).	Nivel 4 las violaciones tienen el potencial de impactar significativamente la seguridad del entorno escolar. Estas violaciones pueden resultar en expulsar al estudiante del entorno escolar dado a la gravedad de la conducta. Tales violaciones pueden implicar la reasignación obligatoria o expulsión del estudiante a otra escuela o a un programa alternativo que proveerá una estructura adicional para enseñar una conducta apropiada.

Violaciones de nivel 4	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Respuesta administrativa
Incendio Intencionalmente provocar o tratar de provocar un incendio en la propiedad escolar		•	•	•	Se contactará a la policía Se realizará una evaluación del peligro
Agresión con lesión (Intencional) Agresión de otra persona, incluyendo al personal, cuando el estudiante consciente e intencionalmente usa fuerza para causar lesión personal			•	•	Se puede contactar a la policía
Distribución Venta, distribución, intento de distribución, o tratar de distribuir bebidas alcohólicas o una sustancia controlada/imitación			•	•	Se contactará a la policía
Falsa alarma Causar una interrupción sustancial al ambiente escolar y/o poner estudiantes en riesgo al hacer reportes falsos o activar una alarma		•	•	•	Se puede contactar a la policía
Arma de fuego Posesión consciente e intencionalmente, usar o transferir un arma de fuego como está definido en 18 U.S. Código 921 *vea la definición de arma de fuego en el glosario en la página 19					Según la ley federal, expulsión por un año de calendario; Se contactará a la policía Se realizará una evaluación del peligro
Agresión sexual Agresión sexual en el primer o segundo grado como es definido en los estatutos Nebraska 28-319 al 28-320.01 *vea el glosario en la página 19				•	Reasignación obligatoria lejos de la víctima o expulsión / Se contactará a la policía/ Informar al coordinador del Título IX de OPS
Arma (que no sea arma de fuego) Posesión, manejo, transmisión o uso consciente e intencional de cualquier cuchillo o arma peligrosa *consulte la página 20 del glosario para ver la lista y la definición de un arma			•	•	Se puede contactar a la policía Se realizará una evaluación del peligro

Para información sobre el nivel de respuesta, consulte la página 5.

Las definiciones completas de todas las infracciones se pueden encontrar en el glosario, iniciando en la página 14.

Violación de las reglas repetidamente

Referente a la violación de las reglas a cualquier nivel, puede ser relevante que el estudiante haya cometido la misma infracción, o una similar, en múltiples ocasiones durante el mismo año escolar. En tal caso, violaciones repetidas pueden sumarse como violación secundaria. Violaciones repetidas no serán usadas como una violación principal o sola. Habrá momentos donde las violaciones repetidas justifican un nivel más alto de respuesta que el indicado en este **Código de Conducta Estudiantil**.

Glosario

Violaciones de nivel 1

Hacer trampa o plagio

Deshonestidad académica, que incluye, entre otras conductas, copiar el trabajo de otras personas en tareas o exámenes escolares; utilizar las ideas o los escritos de otra persona; o utilizar herramientas de inteligencia artificial generativa para responder preguntas o completar tareas en lugar de presentar trabajo original del estudiante, sin la debida cita de la fuente y la aprobación del maestro

Interrupción en el salón de clase/ otra conducta que interfiere con el entorno escolar

Comportarse de tal manera que interfiera con la enseñanza y el aprendizaje

Irrespetuoso con adultos/otros

Usar palabras o acciones que indican falta de respeto o cortesía

Involucrarse en un conflicto verbal

Interrumpir el entorno escolar participando en una fuerte discusión que incluya comentarios despectivos o discusiones sobre posibles conflictos físicos

Tardanzas excesivas a clase y “Hall Sweep”

Llegar tarde a clase de manera excesiva, según lo determinen los procedimientos de cada escuela, o ser encontrado en el pasillo por el personal escolar después de que haya sonado la campana de entrada

Incumplimiento de la detención

El estudiante no cumple una detención asignada, ya sea que esté programada durante el día escolar o después del horario escolar

Vestimenta inapropiada

La vestimenta que promueva la violencia, las drogas, el alcohol, el lenguaje vulgar, la obscenidad o los discursos de odio no

es aceptable en la escuela.

* Ver también la guía de **Vestuario y apariencia personal**, en la página 24

Lenguaje inapropiado

Uso inapropiado de palabras y temas de conversación en la escuela

Insubordinación/Incumplimiento con expectativas de conducta

Incumplimiento de las instrucciones del personal de la escuela cuando el comportamiento actual impide el éxito del estudiante o afecta el aprendizaje

Mal uso del pase/fuera del área asignada

El estudiante está fuera de su área asignada durante el día escolar, usa el pase del pasillo en una manera por el cual no fue asignado

Incumplimiento de las normas sobre teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales

No cumplir con las expectativas del distrito sobre el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales, lo cual requiere una intervención administrativa

Ver también la **Guía para los estudiantes acerca de celulares/dispositivos electrónicos personales**, en la página 24

Estacionamiento, no autorizado

Estacionarse en un área no autorizada en la propiedad escolar

Absentismo

Ni la familia ni oficiales escolares saben dónde está el estudiante o el estudiante se niega a asistir a la escuela o clase

Violaciones de nivel 2

Ausencia o tardanza, excesiva

Ausencia: El distrito puede reportar al fiscal del condado cuando la escuela ha documentado sus esfuerzos, como es requerido por el plan de colaboración, y no ha tenido éxito en mejorar la asistencia regular, y el niño ha estado ausente por más de veinte días por año. La escuela debe también notificar a los padres/tutores antes de referirlo al fiscal del condado. Una referencia no puede ser hecha a la oficina del fiscal del condado hasta acumular por lo menos 20 días de ausencias; sin embargo, la escuela puede involucrar al fiscal del condado en cualquier momento en el proceso de abordar las ausencias del estudiante. Para más información vea la “Política de asistencia estudiantil”.

Tardanzas: Los estudiantes que llegan a clase después de que la clase haya comenzado o dejan la escuela antes del final del día escolar se les calculará el tiempo total perdido y se convertirá en una ausencia cuando sea igual a la duración del día escolar. Las tardanzas repetidas serán reportadas a los padres/tutores.

Mala conducta en el autobús

Cualquier infracción cometida por un estudiante en un autobús propiedad del distrito, alquilado o contratado para fines escolares recibirá el mismo nivel de intervención o respuesta que si la infracción se hubiera cometido en la escuela asignada al estudiante; esto incluye comportamientos inseguros en el autobús y negarse a seguir las instrucciones del conductor o asistente. También vea “Reglas de conducta para los estudiantes que reciben el transporte del distrito” en la página 23.

Manejar sin cuidado

Manejar en terreno escolar descuidadamente o sin precaución así poniendo en peligro a las personas o la propiedad

Exposición a fluidos corporales

Intencionalmente crear o tratar de crear una exposición a fluidos corporales, incluyendo, pero no limitados a escupir, aventar, embarrar u de otra manera dispersar fluidos corporales en otra persona por cualquier razón. Fluidos corporales significa cualquier secreción producida naturalmente o producto de

desecho generado por el cuerpo humano y debe incluir, pero no está limitado a cualquier cantidad de sangre humana, orina, saliva, mocos, vomito, fluido seminal o heces.

Pelea, menos seria

Combate mutuo físico que no resulta en lesión o una interrupción substancial al entorno escolar, aparte de la interrupción de la misma pelea; cualquier pelea, ya sea más seria o menos seria, puede ser castigada más severamente si los estudiantes que están peleando no dejan de pelear cuando un empleado escolar les ordena que paren.

Mal uso de computadoras, aparatos digitales, o la red (Network)

El uso de las computadoras, o aparatos digitales, ya sea solo, o como parte del área de la red local, o como parte de una gran área de la red tal como el Internet, es un privilegio, no es un derecho, y debe de ser consistente y manejado con los objetivos educacionales de las Escuelas Públicas de Omaha. Cualquier uso que sea inconsistente con estos objetivos está prohibido.

Las computadoras y todas las redes asociadas, instalaciones de comunicación, almacenamiento de datos y dispositivos de transferencia, impresoras, escáner, periférico, y otros equipos o instalaciones asociados (llamados como “instalaciones de computación”) son propiedad del distrito escolar. El distrito escolar ejerce un control exclusivo sobre la propiedad escolar y los estudiantes no deben esperar privacidad sobre el uso de cualquier instalación de computación porque la propiedad escolar está sujeta a examinación e inspección en cualquier momento por oficiales escolares. Esta búsqueda e inspección incluye, pero no está limitada a correspondencia electrónica, acceso al Internet, archivo, transferencia y cualquier dispositivo de computación, comunicación, y almacenamiento de datos usados en conjunción con las instalaciones de computación. Si el aparato está conectado a la red del distrito, este está bajo la política de uso aceptables al igual que como las reglas de BYOD (Traiga su propio aparato) definido por el BYOD de las escuelas. Los estudiantes son responsables por cualquier uso de las instalaciones de computación hechos por o por medio de su cuenta, sin importar si está en la escuela o en la casa. Los estudiantes son responsables del contenido de los archivos asignados a ellos.

Los estudiantes quienes usan computadoras conectadas a Internet, en la red Internacional, tienen acceso a computadoras y gente por todo el mundo. Existen lugares en el Internet que contienen materiales ilegales, indecentes, difamatorios, erróneos y ofensivos. Las Escuelas Públicas de Omaha no permiten acceso a materiales inapropiados a los estudiantes, y se mantiene una programación almacenada en la computadora diseñada para prevenir que los estudiantes tengan acceso a tales materiales. Las Escuelas Públicas de Omaha también reconocen que no se puede controlar la información en otros sistemas de computadora y que físicamente no es posible seleccionar todos los materiales e información inapropiada. Todas las actividades de Internet de los estudiantes están sujetas a ser monitoreadas.

Es responsabilidad principal de los padres/tutores establecer y transmitir los estándares que su estudiante debe seguir. En apoyo de los padres/tutores, las Escuelas Públicas de Omaha harán cumplir los estándares mínimos de uso apropiado de la computadora que se establecen a continuación. Si

un estudiante usa una computadora o Internet de manera inapropiada, el estudiante estará sujeto a las acciones disciplinarias establecidas anteriormente.

El uso inapropiado de las computadoras se define así:

- La creación, exhibición, acceso, transmisión, recepción, intercambio o distribución, de cualquier texto, imagen o sonido que sea indecente, obsceno, racista, que se base en el sexo de la persona, perversamente vulgar, difamatorio, ilegal o que provoque daño así mismo o a otros, o de otra manera en violación de la política de seguridad de internet de las Escuelas Públicas de Omaha.
- El uso de computadoras o redes para acosar o amenazar a individuos o grupos.
- Destrozar las instalaciones de computación. Esto incluye **cualquier intento de alterar o destruir información de otra persona** o poner en peligro la integridad de una computadora o su red o la información archivada sobre el mismo, (se incluye la introducción de cualquier virus, bomba de tiempo, caballo de Troya o su parecido), cualquier borradura o alteración de los archivos e información del sistema y daño al equipo. También se define como vandalismo examinar o copiar archivos no autorizados o datos pertenecientes a otros.
- La violación de la Ley de los derechos de autor. Esto incluye el uso de copias no autorizadas de programación almacenada en la computadora y de hacer, transmitir, recibir, intercambiar, y/o distribuir copias no autorizadas de la programación almacenada. El violar las leyes del derecho del autor será considerado robo.
- Plagiar materiales electrónicos o digitales con derecho de autor en reportes y tareas es también definido como uso inapropiado.
- Adquirir o intentar adquirir acceso no autorizado a las computadoras, redes o expedientes e información de la computadora. Esto incluye, pero no se limita a, exceder la autoridad otorgada o intentar evadir las restricciones de seguridad o el software diseñado para prevenir o vigilar el acceso inapropiado al Internet o a la red.
- Adquirir o intentar adquirir acceso no autorizado a una cuenta personal o expediente de otra persona.
- Falsificación o interferencia con mensajes del correo electrónico. Esto incluye la personificación de otra persona mientras manda mensajes electrónicos, usando un nombre falso o anónimo, edad, sexo o identificador, así como leer, eliminar, copiar o modificar mensajes electrónicos de otra persona.
- El uso de computadoras o redes para cometer, facilitar, estimular o promover actos ilegales.
- El uso de las computadoras o redes para cometer, facilitar, estimular y promover el uso no autorizado o fraudulento de las tarjetas de crédito.
- El uso de computadoras o red para un propósito no educacional, tal como: propósitos de publicidad o comercial o para cualquier **otro propósito no educacional**, al menos que sea con el objetivo educacional/aprender, etc. por las Escuelas Públicas de Omaha.
- El darle a otro individuo la clave personal o permitirle usar una cuenta personal.
- El introducir a sabiendas, materiales prohibidos por las Escuelas Públicas de Omaha en las computadoras de la escuela y/o sistemas por cualquier vía de correo

electrónico. Esto se define como indecente, obsceno, racista, discriminatorio basándose en el sexo de la persona, perversamente vulgar, difamatorio, ofensivo, o materiales ilegales o que provoquen daños a sí mismos o a otros.

Dependiendo del incidente, se puede contactar a las autoridades.

Posección de Posesión de literatura, materiales o imágenes electrónicas obscenas o pornográfica

A los estudiantes se les prohíbe poseer libros, revistas, fotos o cualquier otro material, obsceno o pornográfico de cualquier tipo. El tomar, repartir, transferir o compartir imágenes ilegales o fotografías de obscenidad, pornografía, lascivos, ya sea por transferencia de información electrónica o de otra manera (usualmente llamado textear, “sexting”, correo electrónico, etc.) puede constituir un crimen bajo la ley estatal y/o federal. Cualquier persona que tome, difunda, transfiera o comparta imágenes ilegales o fotografías de obscenidad, pornografía, lascivos; estará sujeto a procedimientos disciplinarios del distrito escolar, y se reportará a las autoridades correspondientes y/o cualquier otra agencia estatal o federal apropiada, la cual puede resultar en el arresto, prosecución criminal y estar de por vida en los registros de ofensores sexuales.

Conducta imprudente

La imprudencia implica crear un riesgo injustificable de daños a otros y una falta de atención consciente (y a veces deliberada) o indiferencia ante ese riesgo, resultando en una gran interrupción en el ambiente escolar.

Conducta imprudente la cual resulta en lesión personal

La imprudencia implica crear un riesgo injustificable de daños a otros y una falta de atención consciente (y a veces deliberada) o indiferencia ante ese riesgo, resultando en una lesión personal. El término lesión personal significa dolor físico, enfermedad, o cualquier impedimento de una condición física.

Rehusarse a cooperar con el personal administrativo escolar

Un estudiante, que ya ha sido enviado a la administración escolar por mala conducta y continúa sin cumplir las instrucciones del personal.

Tabaco y dispositivos de vaporización

Incluye a los estudiantes que posean o usen tabaco, dispositivos de vaporización o cualquier producto que pueda usarse para distribuir tabaco en cualquier forma, incluido el

uso de productos de vaporización, sistemas electrónicos de suministro de nicotina o productos alternativos de nicotina mientras se encuentran en el edificio escolar, o en terrenos escolares o en actividades escolares; está prohibido el uso de tabaco por parte de los estudiantes en la escuela o en los terrenos de la escuela o en las actividades escolares; Esta práctica está de acuerdo con los estatutos estatales y municipales que prohíben a los menores comprar y usar tabaco y de acuerdo con las directivas del departamento de bomberos.

Tenga en cuenta que el vapeo de sustancias que no sean tabaco puede resultar en la aplicación de infracciones adicionales que pueden merecer un mayor nivel de respuesta.

Se ha demostrado que los dispositivos de vaporización activan los sistemas de alarma contra incendios de edificios. Tenga en cuenta que el uso de dispositivos de vaporización en las instalaciones puede resultar en la aplicación de infracciones adicionales. Vea **Falsa Alarma**, página 18

Allanamiento

Ingresar o permanecer en cualquier propiedad del distrito escolar o propiedad donde se lleve a cabo un evento escolar sin autorización y sin un propósito legítimo para ingresar. La policía puede ser contactada.

Entrada no autorizada

Permitir o ayudar a cualquier persona a ingresar a un edificio del distrito que no sea a través de las entradas designadas o que viole cualquier método de seguridad establecido. La policía puede ser contactada.

Uso de cámara, aparato de video, aparato personal, no autorizado que están conectados a la red de la escuela/distrito, teléfono celular o aparato de grabación

A los estudiantes se les prohíbe el uso de aparatos de cámaras/video sin autorización del personal escolar. La escuela no se hace responsable por teléfonos celulares personales, y aparatos de comunicación electrónicos que estén presentes en el plantel.

Vea también la **Guía para los estudiantes acerca de celulares/dispositivos electrónicos personales**, en la página 25

Vulgaridad/Lenguaje ofensivo

Lenguaje escrito u oral que sea repugnante y/o repulsivo, pero que no constituya acoso.

Violaciones de nivel 3

Agredir, sin lesión

Consiente e intencionalmente usar fuerza y/o tratar de causar lesión al personal escolar, voluntario, otra persona, o estudiante; colocar intencionalmente a esta persona en un temor razonable de daño personal inminente. La intención del estudiante puede inferirse de sus palabras y acciones.

“Bullying” (acoso)

Cualquier patrón continuo intencional de expresión por escrito o verbal, abuso electrónico, actos físicos o gestos con intención de causar estrés/daño hacia uno o más estudiantes e incluye un desbalance de poder; vea el estatuto revisado

de Nebraska 79-267 (72-2, 137). Intimidar basado en una discapacidad, sexo, raza, color, origen nacional, identidad de sexo, orientación sexual, edad, religión, o estatus marital constituye una violación de las políticas de la junta directiva que prohíbe la discriminación o acoso ilegal. Para apoyo con reclamos de discriminación por favor contacte la oficina de equidad y diversidad al 3215 Cuming St., Omaha, NE 68131 (531) 299-0307 o equityanddiversity@ops.org.

Prevención del acoso escolar – Política de OPS 5415

Uno de los principios básicos de las Escuelas Públicas de Omaha es tener estudiantes seguros, saludables y comprometidos.

La administración y el personal deben implementar estrategias y prácticas para reforzar y apoyar una cultura escolar positiva. Esto alentará a los estudiantes a participar en comportamientos positivos que incluyen: empatía, cooperación, trabajo en equipo, resolución de problemas y autocontrol.

La administración y el personal deben implementar estrategias y prácticas para identificar y prevenir comportamientos inapropiados por parte de todos los estudiantes, incluida la educación para la prevención del acoso escolar para todos los estudiantes. Los comportamientos inapropiados incluyen acoso, intimidación y hostigamiento. Intimidación significa cualquier patrón continuo de abuso físico, verbal o electrónico en los terrenos de la escuela, en un vehículo propio, alquilado o contratado por la escuela que se utiliza para un propósito escolar por parte de un empleado de la escuela o su designado, o en actividades o eventos deportivos patrocinadas por la escuela.

El distrito escolar debe revisar la política de prevención de acoso escolar anualmente.

Formas de acoso escolar

- Acoso físico – golpes, patadas, tirones de pelo, empujones o cualquier agresión física.
- Acoso verbal – burlas, insultos, humillaciones u otro comportamiento que hiera deliberadamente los sentimientos de los demás.
- Acoso sexual – cualquier comportamiento de intimidación, ya sea físico o no físico, que se base en el sexo, incluida la identidad de género y la orientación sexual (consulte con el Coordinador del Título IX para conocer el proceso de denuncia formal).
- Acoso emocional o de exclusión – iniciar rumores, decirles a otros que no sean amigos de alguien, poner los ojos en blanco u otras acciones que harían que alguien se quedara sin amigos o fuera intencionalmente excluido.
- Ciberacoso – Usar aparatos electrónicos tales como computadores, teléfonos celulares y localizadores para intimidar a otros a través de métodos tales como el publicar comentarios, declaraciones, o fotos en blogs o sitios de internet, mensajes de texto, mensajes instantáneos y correo electrónico.

Razón fundamental

La legislatura estatal de Nebraska concluye y declara que:

- (a.) El acoso interrumpe la capacidad de una escuela para educar a los estudiantes; y
- (b.) El acoso amenaza la seguridad pública al crear una atmósfera en la que dicho comportamiento puede convertirse en violencia.

El 1 de julio de 2009 o antes, cada distrito escolar deberá desarrollar y adoptar una política sobre la prevención y educación del acoso escolar para todos los estudiantes. El distrito escolar revisará esta política anualmente.

Daño a la escuela, al personal, o propiedad estudiantil

Causar o intentar causar daño de forma intencional o imprudente. Cualquier estudiante que cause o ayude a causar daño a cualquier propiedad, sea real o personal, será sujeto a medidas disciplinarias. Los padres o tutores también serán responsables de cualquier propiedad del distrito escolar prestada al estudiante que sea devuelta en condiciones

dañadas. Puede requerirse restitución. Restitución es la acción de pagar por los bienes o propiedad dañada la cual puede incluir, pero no está limitada a, reemplazo monetario, ofrecer un artículo de valor similar, o estar de acuerdo con una contribución alternativa a la persona o institución impactada.

Drogas, posesión o bajo la influencia de drogas

Drogas, bebidas alcohólicas, sustancias controladas o de imitación u otras sustancias químicas que alteran el estado de ánimo.

Posección incluye poseer a sabiendas y voluntariamente, tomar, recibir o manipulación de drogas, bebidas alcohólicas o sustancias controladas/imitación.

Un estudiante es considerado estar bajo la influencia cuando hay una evidencia que el estudiante consumió una bebida alcohólica o una sustancia controlada/imitación y el estudiante muestra un deterioro en la habilidad de pensar y actuar correcta y eficazmente.

Evidencia de consumo puede incluir el olor de alcohol en el aliento del estudiante, el olor a marihuana en el aliento del estudiante o en la persona, otros signos físicos de consumo o el testimonio de testigos de confianza que el estudiante si consumió alcohol o sustancia controlada/imitación antes de ir a la escuela o en un vehículo rentado, contratado o propiedad de la escuela o el distrito para un propósito escolar o un vehículo manejado para un propósito escolar por un empleado o su designado o asistiendo a una actividad o evento atlético patrocinado por la escuela.

Evidencia del deterioro de la habilidad del estudiante para pensar y actuar correcta y eficazmente puede incluir cambios de humor rápidos, vomitar, balbuceo de palabras, falta de control motor y balance, ojos vidriosos y dificultad para orientarse en tiempo y lugar.

Está prohibido el uso de drogas, alcohol, sustancia controlada, imitación de droga, o abuso de sustancia no controlada dentro de la escuela, en el territorio de la escuela o actividades escolares.

- Se contactará a los padres/tutores y se les proporcionarán recursos escolares y comunitarios que puedan ayudar a eliminar el abuso de sustancias.
- Las infracciones repetidas pueden aumentar la gravedad de la respuesta para incluir una recomendación de reasignación obligatoria a otra escuela o programa.
- Se contactará a la policía.

Ver también **Tabacoy dispositivos de vaporización** en la página 16.

Declaraciones falsas en contra del personal

Cualquier acusación falsa a sabiendas o imprudentemente contra un miembro del personal, escrita, hablada o comunicada de otra manera que sea perjudicial para la reputación del miembro del personal, o que pueda impedir la capacidad del miembro del personal para realizar las tareas asignadas.

Pelea, grave

Combate físico mutuo que resulta en lesión, crea interrupción sustancial involucrando números grandes de estudiantes, y/o da como resultado la posibilidad de que continúe la pelea. Cualquier pelea, ya sea más seria o menos seria, puede ser castigada si los estudiantes que están peleando no paran de pelear cuando el personal les pida que paren. Citar que el

estudiante se estaba defendiendo a sí mismo al responder con un combate físico no puede considerarse una defensa contra un cargo **de pelea grave**.

Acoso

El acoso y hostigamiento incluye cualquier conducta física o verbal, o material escrito, el cual puede estar relacionado, pero no limitado a su discapacidad, sexo, raza, color, nacionalidad, identidad sexual, orientación sexual, edad, religión, origen, o estado civil y el cual tenga el efecto de crear un entorno escolar que intimide, sea hostil u ofensivo. Para apoyo con las quejas de acoso por favor contacte la Oficina de Equidad y Diversidad al 3215 Cuming St, Omaha, NE 68131, (531)-299-0307, o equityanddiversity@ops.org.

Los ejemplos de acoso u hostigamiento prohibidos incluyen, pero no quedan limitados a los siguientes:

- Apodosos o burlas basándose en la discapacidad, sexo, raza, color, nacionalidad, identidad sexual, orientación sexual, edad, religión, origen, o estado civil de una persona.
- Lenguaje de cualquier naturaleza incluyendo insultos en las paredes (graffiti) que desacrediten o humillen a otros a causa de su discapacidad, sexo, raza, color, nacionalidad, identidad sexual, orientación sexual, edad, religión, origen o estado civil.
- Cualquier otra conducta verbal o física que, juzgada desde la perspectiva de una persona razonable con la misma discapacidad, género, raza, color, origen nacional, identidad de género, orientación sexual, edad, religión o estado civil, que la persona que afirma ha sido acosada, crea un ambiente escolar hostil.

Acoso sexual

El acoso sexual incluye la conducta escrita, verbal o física no deseada basada en el sexo, incluyendo la identidad de género y la orientación sexual que crea un entorno escolar intimidante, hostil u ofensivo. Para apoyo con las quejas de acoso por favor contacte la Oficina de Equidad y Diversidad al 3215 Cuming St, Omaha, NE 68131 (531-299-0307) o equityanddiversity@ops.org.

Ejemplos de acoso sexual prohibido incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

- Tocar o agarrar intencionalmente, sin consentimiento, las partes íntimas de otro estudiante o la ropa que cubre las partes íntimas de un estudiante.
- Referencia o gestos sexuales explícitos y ofensivos.

Indecencia pública

Conducta descrita en el Estatuto de Nebraska 28-806 (excepto que esta violación de la ley se aplicará solo a estudiantes de al menos 12 años de edad. Para estudiantes menores de 12 años, pueden aplicarse quebrantamientos de otras reglas): (1) Una persona comete indecencia pública si tal persona realiza o procura, o asiste a cualquier otra persona a realizar, en un lugar público y donde la conducta puede razonablemente esperarse ser visto por el público: (a) Un acto de penetración sexual; o (b) Exposición de los genitales del cuerpo con intención de afrontar o alarmar a cualquier persona; o (c) Caricia lasciva o acariciar el cuerpo de otra persona del mismo sexo o del sexo opuesto. (2) La indecencia pública es un delito menor de Clase II para personas mayores de 18 años. Para estudiantes de 18 años de edad o más, se contactará a la policía.

Robo

Robar o intentar robar propiedad. Los padres/tutores también tienen la responsabilidad de toda la propiedad que pertenezca al Distrito Escolar, la cual haya sido prestada al estudiante y que no la devuelva cuando se le requiere por el empleado autorizado del Distrito. Se puede requerir una restitución, si la restitución no es hecha se puede aplicar consecuencias adicionales. Restitución es la acción de pagar por los bienes o propiedad dañada la cual puede incluir, pero no está limitada a, reemplazo monetario, ofrecer un artículo de valor similar, o estar de acuerdo con una contribución alternativa a la persona o institución impactada.

Amenazas o intimidación

El uso de violencia, fuerza, intimidación o conducta similar de una manera que constituya una interferencia sustancial con los propósitos escolares y el cual no está específicamente prohibido por otros reglamentos del **Código de Conducta Estudiantil**. Amenazas pueden incluir conducta, verbal, por escrito y o acción física. Se realizará una evaluación del peligro.

Actividad ilegal

Involucrarse en cualquier actividad prohibida por las leyes estatales y federales de Nebraska, y que no están de otra manera incluidas en este **Código de Conducta Estudiantil**, el cual crea un peligro potencial en el entorno escolar o que interfiere con la escuela; Puede contactarse a la policía.

Violaciones de nivel 4

Incendio provocado

Prender o intentar prender fuego intencionalmente en o dentro de la propiedad escolar. Se contactará a la policía y la escuela realizará una evaluación del peligro.

Agresión con lesión (Intencional)

Agredir a un estudiante, empleado de la escuela, visitante o voluntario, donde el estudiante ha usado la fuerza a sabiendas e intencionalmente para causar lesiones personales. La intención de un estudiante se puede inferir de las palabras y los actos del estudiante. El término lesión personal significa dolor físico, enfermedad o cualquier deterioro de la condición física.

Distribución

Venta, distribución, intento de distribución, o tratar de distribuir bebidas alcohólicas o una sustancia controlada/ imitación.

Evidencia de un intento o tratar distribuir puede incluir, pero no se limita a, lo siguiente:

- Posesión de cantidades de sustancias prohibidas más grande que aquella que razonablemente se consideran por uso personal.
- Posesión de parafernalia asociada con la distribución de las sustancias prohibidas, tales como, pero no limitadas a la posesión de bascula, bolsas y papel aluminio.
- Evidencia de un intercambio de sustancias prohibidas.

Una **imitación de sustancia controlada** es una sustancia que se ve como una droga ilegal y se dice ser una droga ilegal, pero no es una droga ilegal. Lo siguiente es considerado en determinar si una pastilla en particular es una imitación de sustancia controlada:

1. Se dice que la sustancia produce el mismo efecto o parecido a la droga o sustancia ilegal;
2. La persona que lo tiene o quien lo está distribuyendo dice que es una droga ilegal específica;
3. La persona que lo está vendiendo cobra más por pastilla/capsula que por lo que usualmente se vende;
4. La pastilla/capsula esta empaquetada en la misma botella o similar o la caja como la pastilla/capsula de la droga ilegal;
5. La pastilla/capsula se ve igual a la droga ilegal que se dice ser.

Se contactará a las autoridades.

Falsa alarma

Causar una interrupción sustancial al entorno escolar y/o colocar a los estudiantes en un riesgo al hacer un reporte falso o activar una alarma. Se puede contactar a la policía.

Arma de fuego

Posesión, uso o transmisión consciente e intencional de un arma de fuego como se define en el Código 18 de EE. UU. 921. Bajo el reglamento 18 U.S.C. 921 las siguientes son armas de fuego:

1. Cualquier arma (incluyendo pistolas de salva) que pueda estar diseñada o que pueda fácilmente convertirse o arrojar un proyectil con la acción de un explosivo.
2. La estructura, o receptor de estas armas;
3. Cualquier mofle o silenciador de armas; o
4. Cualquier mecanismo destructivo que incluya:

- a. Cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso –
 - i. una bomba,
 - ii. granada,
 - iii. cohete con más de cuatro onzas de pólvora propulsora,
 - iv. proyectil con una carga explosiva o incendiaria,
 - v. mina, o
 - vi. dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos en las cláusulas anteriores;
- b. Cualquier tipo de arma conocida por cualquier nombre que pueda arrojar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga un cañón con un diámetro de más de una pulgada y media de diámetro y
- c. Cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a usarse para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo descrito en el subpárrafo (a) o (b) y a partir del cual se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo. El término “dispositivo destructivo” no incluirá ningún dispositivo que no esté diseñado o rediseñado para su uso como arma; cualquier dispositivo, aunque originalmente diseñado para su uso como arma, que se rediseña para su uso como dispositivo de señalización, pirotécnico, lanzacabos, seguridad o similar; excedentes de artillería vendidos, prestados o entregados por el Secretario del Ejército de conformidad con las disposiciones de la ley federal; o cualquier otro dispositivo que el Secretario del Tesoro determine que no es probable que se use como arma, o es una antigüedad.

El término “arma de fuego” no incluye un arma de fuego antigua.

Las pistolas, incluyendo armas de fuego, pistolas de salva, pistolas de pintura, pistolas de aire, pistola de dardos, o pistolas de perdigones que no se consideran armas de fuego según la definición anterior, se consideran armas peligrosas. Los estudiantes tienen prohibido poseer, usar o transmitir cualquier pistola consciente e intencionalmente. Se realizará una evaluación del peligro.

Por ley federal, expulsión por un año de calendario. Se contactará a las autoridades.

Agresión sexual

Agresión sexual en el primer o segundo grado como aparece definido en las leyes de Nebraska 28-319 al 28-320.01.

Agresión sexual o intento de agresión sexual a cualquier persona, es una violación del **Código de Conducta Estudiantil** si se ha presentado una queja por el fiscal en una corte de jurisdicción competente alegando que el estudiante ha agredido sexualmente o intentado atacar sexualmente a cualquier persona.

La agresión sexual o intento de agresión sexual es una violación de este **Código de Conducta Estudiantil**, incluyendo la agresión o el intento de agresión sexual que ocurra fuera del territorio escolar o función, actividad o evento escolar de acuerdo con el estatuto de Nebraska 79-267.

Respuestas obligatorias para esta violación de la ley:

- Se contactará a las autoridades correspondientes.

- Reasignación obligatoria lejos de la víctima o expulsión.
- Reportar todos los incidentes al coordinador del título IX de OPS, 3215 Cuming St. Omaha, NE 68131 (531) 299-0307 o equityanddiversity@ops.org.

Armas (otras aparte de armas de fuego)

Se prohíbe a los estudiantes consciente e intencionalmente poseer, manejar, transmitir o usar cualquier instrumento que esta generalmente considerado un arma. Armas peligrosas (además de las armas de fuego) deberá incluir: (a) Pistolas, incluye armas de fuego antiguas, pistola de salva, pistolas de pintura, pistolas de aire, pistolas de dardos, las cuales no son definidas como armas de fuego como está definido abajo (b) cuchillos de todo tipo, incluyendo cuchillos de bolsillo, independientemente del tamaño del cuchillo, puñal, o estiletes de cualquier tipo, o cualquier otro instrumento peligroso capaz de infligir una cortada, cuchillada o hacer una herida; o (c) nudillera, manopla de hierro el cual consiste de los anillos en los dedos o protectores hechos de una sustancia dura que esta designada o adaptada para el propósito de infligir una lesión seria en el cuerpo al golpear a una persona con el puño cerrado. (d) De acuerdo con el **Código de Conducta Estudiantil** cualquier objeto que posea el estudiante, y que pueda ser usado para lastimar a otra persona y en ese momento no tenga un propósito escolar será considerado un arma. Los siguientes son ejemplos de objetos generalmente considerados a ser armas: munición, pipas de plomo, cadenas, chacos, estrellas voladoras, dardos, "black-jacks", herramientas no autorizadas, fuegos pirotécnicos, aerosol de pimienta o gas de pimienta, o químicos.

No es una defensa de un cargo de posesión, manejo, transmisión o uso de un arma que el estudiante no tuvo la intención de lastimar a nadie.

Se puede contactar a la policía. Se realizará una evaluación del peligro.

Entrega inmediata de un arma desconocida

Los estudiantes no pueden tener en su posesión armas de ningún tipo. Si en cualquier momento un estudiante descubre que está en posesión de un arma, el estudiante debe entregar inmediatamente el arma al maestro, consejero, administrador u otro miembro del personal escolar más cercano. Si el estudiante entrega el arma inmediatamente, no recibirá castigos por poseer un arma. Sin embargo, si el estudiante mantiene el arma en su poder, asiste a más clases, o muestra el arma a otros estudiantes o de otra manera no reporta el arma inmediatamente, estará sujeto a la expulsión como está definido en el **Código de Conducta Estudiantil**. Esta cláusula no aplica a la posesión de un arma de fuego o pistola.

Armas - Aviso a todos los estudiantes

Los artículos enumerados a continuación se usan comúnmente como herramientas en algunas de tus clases:

Ejemplos de algunas, pero no todas, herramientas no autorizadas son: navajas para abrir cajas, cuchillos de arte, cualquier artículo que tenga una cuchilla, cuchillas de cualquier tipo, tijeras, cuchillos de cocina, leznas, destornilladores, punzones, martillos, pinzas de mordazas y cualquier otra herramienta que se puede usar en clase.

Saca las herramientas de clase o tráelas de casa y se convierten en armas. La posesión de estos artículos puede resultar en la expulsión.

**¡DETENTE!
¡Déjalos en clase!
¡No los traigas!**

De acuerdo con el **Código de Conducta** cualquier objeto que posea el estudiante, y que pueda ser usado para lastimar a otra persona y en ese momento no tenga un propósito escolar será considerado un arma.

POSESIÓN DE ARMAS – LEE CUIDADOSAMENTE

Los estudiantes no pueden estar en posesión de armas de ningún tipo. Si en algún momento un estudiante descubre que él o ella tiene posesión de un arma que no sea un arma de fuego/pistola, el estudiante debe entregar inmediatamente el arma al maestro, consejero, administrador u otro miembro del personal escolar más cercano. Si el estudiante entrega un arma inmediatamente, el estudiante no enfrentará las consecuencias por posesión de armas. Sin embargo, si el estudiante continúa en posesión del arma, continúa en otras clases, muestra el arma a otros estudiantes o no reporta el arma inmediatamente, el estudiante estará sujeto a expulsión/consecuencias como se define en el **Código de Conducta**.

Términos de intervención y respuesta

Servicio comunitario

Deberes desempeñados por el beneficio de la escuela o la comunidad. Los ejemplos incluyen, pero no están limitados a limpiar, trabajar afuera, o ayudar a los estudiantes o personal.

Exclusión de emergencia

La recomendación de excluir a un estudiante de la escuela por un periodo de tiempo siempre y cuando la presencia del estudiante en la escuela presenta un peligro hacia el mismo u otros.

Expulsión

La expulsión significa que un estudiante no puede asistir a ninguna escuela en el distrito por el periodo de expulsión. Esto incluye cualquier función incluyendo ceremonias de graduación, o estar en cualquier propiedad de las Escuelas Públicas de Omaha durante la duración de la expulsión. Sin embargo, un estudiante expulsado puede participar en una escuela alternativa específica del distrito, clase, o programa educativo durante el tiempo de expulsión. Si una mala conducta castigable con expulsión por un semestre ocurre en los últimos 10 días de un semestre, la expulsión será por el resto del semestre y el próximo semestre o escuela de verano y el primer semestre del próximo año escolar. Ningún estudiante debe regresar a la escuela de la cual el estudiante fue expulsado. Cualquier estudiante expulsado más de una vez durante sus años de preparatoria será readmitido a un programa alternativo después de completar su trabajo escolar en un programa de estudiantes expulsados en áreas específicas para las necesidades del estudiante.

Apoyos escalonados MTSS-B

El MTSS-B (Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles para la Conducta) es un marco de intervención basado en evidencia que organiza los apoyos en diferentes niveles para atender las necesidades conductuales, académicas, sociales, emocionales y de salud mental de los estudiantes.

Nivel 1 Apoyo – Los sistemas y prácticas del Nivel 1 brindan apoyo a todos los estudiantes mediante el establecimiento de expectativas para toda la escuela, la enseñanza explícita de las expectativas y las habilidades necesarias para favorecer su éxito, el fomento y reconocimiento de las conductas esperadas, la respuesta a las conductas inapropiadas de manera respetuosa y con un enfoque formativo, y el fortalecimiento de la colaboración entre la escuela y las familias.

Nivel 2 Intervención – La Intervención de Nivel 2 consiste en un sistema de apoyo específico, basado en investigaciones y dirigido a grupos pequeños dentro del Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles para la Conducta (MTSS-B). Estas intervenciones están dirigidas a estudiantes que requieren apoyos conductuales adicionales, más allá de los apoyos universales.

Nivel 3 Plan – El Plan de Intervención Conductual de Nivel 3 es un plan de intervención altamente individualizado para estudiantes que presentan necesidades conductuales significativas y persistentes.

Reasignación

Transferencia obligatoria a otra escuela o programa; ningún estudiante puede regresar a la escuela de la cual fue reasignado.

Prácticas de restauración

Las intervenciones de conducta son parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, para que los estudiantes sean responsables por sus acciones, al proveer oportunidades valiosas para edificar habilidades sociales y emocionales. Estas prácticas están enfocadas en la resolución de problemas, la reparación del daño y la restauración de relaciones. Todos los participantes en el proceso tienen voz y son valorados en la resolución para que las relaciones se construyan y fortalezcan en la comunidad escolar.

Escuela de sábado

La escuela de sábado requiere que el estudiante pase un periodo de tiempo en la escuela el(los) sábado(s) en la mañana. Tiempo exacto será determinado por el director de la escuela. Transportación no se proveerá de ida y vuelta a la escuela de sábado.

Centro de éxito estudiantil (siglas en inglés SSC) / Centro de acción positiva (siglas en inglés PAC)

En el salón SSC/PAC, los estudiantes trabajan en un ambiente de salón cerrado, que minimiza las distracciones y les permite concentrarse en sus necesidades tanto académicas como sociales. Los componentes del SSC/PAC incluyen orientación individual y/o instrucción sobre habilidades de escritura, habilidades de estudio, habilidades sociales y resolución de conflictos. El SSC/PAC alienta a los estudiantes a aceptar la responsabilidad de sus acciones. El uso de los salones SSC/PAC también se puede usar como una medida preventiva para ayudar a los estudiantes a tomar decisiones positivas relacionadas con la conducta.

Escuela por la tarde

Escuela por la tarde requiere que el estudiante permanezca un periodo de tiempo después del horario escolar, según lo determine el director del edificio. Se proveerá el transporte para los estudiantes elegibles.

Plan de Seguridad

Un plan de seguridad específico para el estudiante es elaborado por un equipo que incluye a la madre, padre o tutor legal. Este plan de seguridad ayuda al personal escolar a brindar apoyo a un estudiante en particular, al mismo tiempo que mantiene un entorno de aprendizaje seguro. El plan detallará estrategias para contribuir al éxito del estudiante, las cuales pueden incluir la provisión de apoyo durante los momentos del día con menor estructura o la identificación de los adultos de preferencia del estudiante. Asimismo, el plan puede contemplar medidas tales como la revisión y el ajuste de horarios, así como la identificación de espacios seguros o apoyos de supervisión periódica. En ciertos casos, puede abordar procedimientos de seguridad como el registro de estudiantes, cuando sea apropiado y de conformidad con la Política 5406 de OPS sobre Registros e Incautaciones.

Suspensión, largo plazo

Exclusión de la escuela por un periodo de tiempo superior a cinco (5) días escolares pero inferior a veinte (20) días escolares

Suspensión, corto plazo

Exclusión de la escuela por un periodo de tiempo hasta cinco (5) días de escuela

Evaluación de Amenazas

Una evaluación de amenazas es un proceso sistemático diseñado para identificar a personas cuyo comportamiento pueda representar un riesgo de violencia. El Equipo de Evaluación de Amenazas recopila información pertinente de manera legal y ética, evalúa la amenaza en su contexto con base en la totalidad de la información disponible y elabora un plan para apoyar al estudiante y mitigar la violencia potencial. Se debe llevar a cabo una evaluación de amenazas siempre

que se produzcan las siguientes infracciones: Amenazas o Intimidación, Arma (que no sea un Arma de Fuego), Arma de Fuego o Incendio Provocado. En cada escuela y programa, el equipo de evaluación de amenazas está integrado por un administrador, un consejero, un psicólogo escolar y/o un trabajador social, el oficial de recursos escolares y/o el oficial de seguridad escolar, un especialista en seguridad escolar y otros miembros del personal según cada caso específico.

Información adicional

REGLAS DE CONDUCTA PARA EL COMPORTAMIENTO QUE OCURRE FUERA DEL TERRENO ESCOLAR – POLÍTICA DE OPS 5103

Es la creencia de las Escuelas Públicas de Omaha que es importante apoyar al estudiante en su totalidad. Las expectativas para nuestros estudiantes van más allá del día escolar y hasta la comunidad. Creemos que parte del aprendizaje es aceptar la responsabilidad por las acciones de uno mismo. Nuestra intención es apoyar a todos los estudiantes en tomar decisiones y en su desarrollo como ciudadanos adultos responsables, al mismo tiempo que sirven como elemento disuasorio de ciertos comportamientos inaceptables o ilegales. Esta política se aplica a la conducta que ocurre en lugares que no están cubiertos por el **Código de Conducta Estudiantil**.

Acción disciplinaria

Cualquier estudiante que se involucre en 1) comportamientos fuera de la escuela que de otro modo violarían el **Código de Conducta Estudiantil**; o 2) lo que diga el estudiante fuera de la escuela que cause una interrupción sustancial en el entorno escolar, puede estar sujeto a:

1. Una exclusión de emergencia si la conducta del estudiante presenta una clara amenaza a la seguridad

física de sí mismo o hacia otros, o si es tan destructiva que sea necesario removerlo para preservar el derecho de otros estudiantes a recibir una educación;

2. Suspensión a corto plazo por parte del director por hasta cinco (5) días escolares según lo dispuesto en la Política de OPS 5101;
3. Participar y completar con éxito un programa de evaluación de uso de sustancia del distrito por un proveedor o asesor comunitario a la discreción de la administración escolar/distrito; y/o
4. Suspensión o exclusión de actividades extracurriculares y/o co-curriculares de acuerdo con las disposiciones de la Política de OPS 5104.

Proceso de apelación

Las disposiciones legales de Nebraska con respecto a la suspensión a corto plazo y la exclusión de emergencia se aplicarán a cada una de las medidas disciplinarias, respectivamente, como se establece en la Política de OPS 5101.

REGLAS DE CONDUCTA PARA LOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES CO-CURRICULARES Y DEPORTES – POLÍTICA DE OPS 5104

Se considera que los estudiantes que participan en actividades extracurriculares, incluidas, entre otras, las actividades de la NSAA según lo establecido en la Política de OPS 5102, deben cumplir con un estándar más alto cuando se trata de representar a sus respectivas escuelas, tanto dentro como fuera del campus. Actividades extracurriculares significa actividades u organizaciones estudiantiles que son supervisadas o administradas por el Distrito o un miembro del personal del Distrito que no cuentan para la graduación o avance de grado y en las cuales la escuela no requiere de otra manera la participación. Por lo tanto, es fundamental que esos estudiantes siempre estén atentos a su comportamiento y cómo se refleja en sus escuelas y el distrito.

Además de cualquier otra disciplina impuesta por infracciones del **Código de Conducta Estudiantil** o por infracciones de la Política de OPS 5103, cualquier estudiante que participe en cualquier actividad extracurricular en el momento en que el estudiante cometa la infracción estará sujeto a suspensión de participación en dicha actividad o actividades como se describe a continuación:

- Primera ofensa: 15 días de calendario
- Segunda ofensa: 90 días de calendario
- Tercera ofensa: 180 días de calendario

La sanción se implementará una vez que la administración escolar haya confirmado la infracción y notificado al estudiante. La sanción se aplica a todas las actividades, públicas o privadas, que ocurran en la propiedad escolar o en una función escolar. Además, el maestro/entrenador/patrocinador de la actividad extracurricular puede imponer otras sanciones permitidas y descritas conforme a las "Reglas sobre otras conductas" en el **Código de Conducta Estudiantil**.

Reglas con respecto a otro tipo de conducta

Los entrenadores, los patrocinadores de actividades o el personal responsable de una actividad extracurricular pueden imponer restricciones de participación o restricciones de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares a los estudiantes por comportamientos distintos a los establecidos en el **Código de Conducta Estudiantil** o en la Política de OPS 5103 siempre que:

1. Antes de que el estudiante participe en una actividad extracurricular, ese estudiante y sus padres/tutores hayan sido informados sobre las reglas de participación y elegibilidad y los tipos de mala conducta que causarían que un estudiante quede sujeto a restricciones de elegibilidad y/o participación.

2. Las restricciones y/o ilegibilidad son impuestas sólo después de que el entrenador, patrocinador de una actividad o personal responsable ha:
 - a. Investigado la mala conducta alegada;
 - b. Dado al estudiante un aviso escrito u oral del cargo en contra de él;
 - c. Explicado la evidencia en contra del estudiante; y
 - d. Dado al estudiante una oportunidad de contar su versión de lo sucedido.
 - e. El entrenador, patrocinador de la actividad o

personal responsable ha decidido que el estudiante, de hecho, violó las reglas de participación y/o la elegibilidad.

3. El estudiante tiene derecho a apelar la decisión del entrenador, del patrocinador de la actividad o del personal responsable, como se especifica anteriormente, ante el director de la escuela. La determinación del director bajo tales circunstancias será definitiva.

EXPECTATIVAS DE CONDUCTA PARA ESTUDIANTES EN ENTORNOS DE APRENDIZAJE REMOTO

Aparte de las clases en persona en el salón de clase, los estudiantes inscritos en las Escuelas Públicas de Omaha puede que también reciban instrucción en la casa a través de la enseñanza y aprendizaje remoto. Las normas y expectativas del **Código de Conducta Estudiantil** se mantienen en efecto para estudiantes en los entornos de aprendizaje remoto.

Además, los estudiantes que están recibiendo currículo digital e instrucción en línea deben de conocer el uso apropiado de las computadoras, equipo digital, y la red. Cualquier actividad que viole leyes locales, estatales o federales se considera una infracción del **Código de Conducta Estudiantil**, resultará en medidas disciplinarias, y se puede contactar a las autoridades.

Se espera que los estudiantes se adhieran a las siguientes **reglas de conducta para el aprendizaje remoto**:

- Vestimenta apropiada para el entorno de aprendizaje
- Correos electrónicos estudiantiles deben enviarse solo con propósitos de la clase/curso
- No copiar o hacer plagio del contenido de internet o del trabajo de otros
- Tener cuidado con los alimentos y las bebidas mientras se usa un dispositivo del distrito
- Usar lenguaje apropiado para el entorno de aprendizaje
- Nunca publicar o volver a publicar información sensible o imágenes inapropiadas

- Los estudiantes nunca deben crear ni enviar intencionalmente virus informáticos
- Manejar los dispositivos del distrito con cuidado

Es posible que cada escuela tenga expectativas adicionales para su entorno de aprendizaje escolar. Consulte las páginas de información en el Manual para estudiantes y familias de su escuela.

Se requiere que los estudiantes se adhieran a **las prácticas de seguridad en línea para el aprendizaje remoto**:

- Las contraseñas son información privada y solo debe compartirse con el padre/tutor
- Los estudiantes nunca deben de usar contraseñas de otros
- Los estudiantes nunca deben publicar información personal (dirección, correo electrónico, número de teléfono, etc.)
- Si su contraseña está en riesgo, repórtelo al personal docente inmediatamente
- Reporte el dispositivo o preocupación de contenido al personal docente inmediatamente
- Los estudiantes nunca deben comunicarse con personas que no conocen
- Los estudiantes no deben compartir fotos de ellos por ninguna razón, excepto como parte de una tarea escolar.
- Busque ayuda del personal si tienen problemas con un dispositivo del distrito, la red o programa en línea

EXPECTATIVAS DE CONDUCTA PARA LOS ESTUDIANTES QUE RECIBEN EL TRANSPORTE DEL DISTRITO

El autobús escolar se considera una extensión de la escuela. Cualquier infracción de comportamiento cometida por un estudiante en un autobús propiedad del distrito, alquilado o contratado que se utilice para un propósito escolar tendrá el mismo nivel de Intervención y Respuesta de la misma manera que si la infracción se hubiera cometido en la escuela asignada al estudiante. Esto incluirá cualquier reporte de conducta o actividad en el autobús que se considere insegura y/o negarse a seguir las instrucciones del conductor, el personal de las Escuelas Públicas de Omaha o el ayudante. El **Código de Conducta Estudiantil** se aplicará a los reportes por comportamientos en el autobús.

Además, se espera que los estudiantes se apeguen a las siguientes **reglas de seguridad para el transporte**:

- El conductor está en completo control del autobús y los estudiantes. Por favor muestra respeto y obedece al conductor y al personal.
- Solo estudiantes asignados son elegibles para estar en el autobús.

- Espera a que el conductor te dé instrucciones de subirte y bajarte.
- Sube al autobús de una manera ordenada.
- Siéntate viendo para enfrente, manteniendo el pasillo libre.
- Si se requiere que los estudiantes usen el cinturón de seguridad, el autobús no se moverá hasta que se pongan los cinturones de seguridad.

Si es requerido, los estudiantes que se rehúsen a usar los cinturones de seguridad pueden estar sujetos a la intervención y respuesta, que incluye bajar al estudiante del autobús.

- Permanece sentado hasta que el conductor te dé instrucciones de bajarte.
- No saques las manos o cabeza afuera del autobús por la ventana.
- No avientes cosas por las ventanas del autobús.
- Mantén tu voz en un nivel callado para no distraer al conductor.
- Comer, beber y fumar no está permitido en el autobús.

- El distrito escolar no puede ser responsable por los artículos dejados en el autobús
- Llegar a tiempo a tu autobús.

Violaciones a las **reglas de seguridad para el transporte** puede resultar en cualquiera de las siguientes resoluciones:

- Entrada estructurada al autobús
- Revisión de entrenamiento de seguridad en el autobús
- Asientos asignados en el autobús
- Conferencia del estudiante con el administrador
- Conferencia del padre/tutor con el estudiante y

administrador

- Suspensión temporal del autobús (1-5 días) *
- Por mala conducta que sigue repitiéndose, el estudiante puede ser suspendido del autobús por 6-19 días *

*Si un estudiante es temporalmente suspendido del autobús, es la responsabilidad del padre/tutor transportar al estudiante de ida y vuelta a la escuela.

Violar las **reglas de seguridad de transportación** varias veces puede resultar en la pérdida del privilegio de usar el autobús.

MOCHILAS Y ARTÍCULOS PERSONALES

Los estudiantes pueden llevar bolsas para libros, mochilas y artículos similares para transportar libros, útiles y otras pertenencias. Las bolsas/mochilas están sujetas a inspección y el estudiante es responsable de todo su contenido. Los objetos que no tienen un propósito relacionado con la escuela o que crean una interrupción en el entorno de aprendizaje pueden ser confiscados hasta el final del día escolar y/o puede ser que el padre/tutor tenga la obligación de recoger el objeto. Las infracciones repetidas pueden verse como

insubordinación, lo que resultará en la aplicación adicional del **Código de Conducta Estudiantil**.

Todos los casilleros y su contenido están sujetos a búsquedas aleatorias por parte del personal de la escuela sin previo aviso a los estudiantes. Consulte la Política de OPS 5406 sobre inspección/revisión de estudiantes para obtener información adicional.

VESTUARIO Y APARIENCIA PERSONAL

La apariencia personal es básicamente un asunto que le concierne al estudiante y sus padres/tutores. Sin embargo, la apariencia del estudiante debe promover oportunidades positivas para el aprendizaje. Las siguientes pautas se aplicarán a todas las actividades escolares regulares:

1. Los estudiantes deben estar completamente vestidos, con el torso cubierto y zapatos.
2. Palabras o imágenes que promuevan el consumo de alcohol, drogas, el uso de armas, que insulten o

menosprecien a otros, o que interrumpan el ambiente escolar no son aceptables en la escuela.

3. Cualquier excepción a estas pautas, como los días de espíritu escolar, eventos especiales y/o actividades extracurriculares, debe ser aprobada por la administración de la escuela.

Consulte la Política de OPS 5301 sobre Vestimenta y presentación personal para más información.

TAREAS PENDIENTES DURANTE SUSPENSIÓN

Se dará al estudiante la oportunidad y tiene que asumir la responsabilidad de hacer el trabajo y tareas de sus clases, incluyendo los exámenes a los que faltó durante la suspensión. Todo el trabajo y las tareas tienen que estar completadas en el periodo de tiempo igual al tiempo de

suspensión de la escuela, pero no puede exceder diez (10) días. Se le dará crédito por el trabajo y las tareas que sean aceptables. Vea la Política de OPS 5207 de las Escuelas Públicas de Omaha para más información sobre tareas no entregadas a tiempo.

MALA CONDUCTA ENTRE SEMESTRES O ENTRE AÑOS ESCOLARES

Si la mala conducta que está señalada en el **Código de Conducta Estudiantil** ocurre entre semestres o entre años escolares, las sanciones previstas en dicho **Código de**

Conducta Estudiantil deben de ser impuestos durante el siguiente semestre.

NO ENTRAR / ADVERTENCIA Y RESTRICCIÓN DE PROHIBICIÓN DE ACCESO

Los visitantes de las escuelas deben respetar el entorno de aprendizaje y mantener una conducta propia y de decoro. Está prohibido la interrupción del proceso ordenado de la escuela. El director o su designado está autorizado a negar el acceso, prohibir y vetar el futuro acceso, o solicitar la expulsión de cualquier visitante cuya conducta sea destructiva del entorno educacional/de trabajo de la escuela como es resumido abajo:

1. Presenta un riesgo a la seguridad de otros, resultando en la posibilidad de violencia (p. ej. amenazas específicas, posturas, o acciones)
2. Presenta una interrupción al entorno de aprendizaje que afecte negativamente a los estudiantes/ personal

(p. ej. gritar o destruir propiedad)

3. Negarse repetidamente a seguir las reglas/procedimientos (p. ej. se rehúsa a seguir instrucciones de los administradores escolares o el proceso de registración de entrada)
4. No tiene un propósito legítimo para estar en propiedad o actividades de la escuela (p. ej. vagando o paseándose dentro del edificio)

Un individuo que reciba una orden de "No entrar/Restricción de prohibición y veto" no debe entrar al terreno escolar de la escuela que le dio la restricción. Todas las restricciones son aplicables de la fecha de emisión a través del verano siguiente

y es anulado, a menos que se especifique de otra manera, cada agosto. Cualquier visitante de las escuelas quien ha sido negado el acceso o a quien se le ha pedido salir de la

escuela puede apelar a la oficina de Servicios Estudiantiles y Comunitarios.

GUÍA PARA LOS ESTUDIANTES ACERCA DE CELULARES/ DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

Las investigaciones actuales ofrecen evidencia convincente de que el acceso constante a las redes sociales y a los teléfonos celulares es perjudicial para la salud mental de los jóvenes y su capacidad de concentrarse en los estudios. Por esta razón, el distrito ha determinado que el uso de teléfonos celulares y Dispositivos Electrónicos Personales (PED, por sus siglas en inglés) está prohibido durante el tiempo de instrucción, a menos que sea específicamente autorizado por un maestro o un miembro del personal del distrito. El propósito de estas pautas es establecer un procedimiento uniforme en todo el distrito con respecto al uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales.

DEFINICIONES

1. “Teléfono celular” incluye, pero no se limita a, teléfonos o tabletas con su propio plan de servicio celular, teléfonos o tabletas “inteligentes”, teléfonos o tabletas con acceso a Internet y otros dispositivos electrónicos personales (PED, por sus siglas en inglés) que sean capaces de hacer y/o recibir llamadas telefónicas o mensajes, tomar fotografías, crear y distribuir videos o imágenes, o publicar contenido en internet, entre otros.
2. “Dispositivo Electrónico Personal” (PED, por sus siglas en inglés) se refiere a un dispositivo electrónico distinto al teléfono celular que emite una señal audible, señal visual, vibración, muestra un mensaje o de otro modo llama la atención del portador. Esto incluye, entre otros, tabletas, relojes inteligentes, consolas portátiles de videojuegos, reproductores de medios portátiles, cámaras, y cualquier dispositivo que permita conexión a Internet, ya sea por red inalámbrica, red celular u otro método de conectividad. Esto incluye dispositivos personales de audio como auriculares, audífonos, etc., y/o cualquier dispositivo que se conecte a un teléfono celular u otro dispositivo mencionado mediante Bluetooth u otro método. Los PED no incluyen las tabletas emitidas por el Distrito.
3. “Día escolar” se refiere al día escolar regular con una hora de inicio y una hora de finalización designadas, tal como lo define cada escuela.
4. “Propiedad escolar” incluye estacionamientos, autobuses escolares, y fuera y dentro de todas las áreas de los edificios escolares.
5. “Apagado” o “desactivado” significa que el dispositivo no está encendido ni activado. Los dispositivos en modo silencioso, vibración u otros modos, excepto apagado, no se consideran como apagados o desactivados.
6. “En uso” incluye el cargar o poseer un celular o PED el cual es visible o puede ser escuchado con o sin un aparato de audio personal tales como los audífonos, “Bluetooth”, etc. Un celular que este en “vibración” o “modo silencio” se considera en uso. Un celular o PED que emite señales audibles,

vibra, muestra mensajes y llama la atención de portador será considerado “en uso”. Un celular o PED, aun si está apagado pero esta visible a otros puede ser considerado como “en uso.” Un celular o PED apagado y guardado en la mochila, bolsa de libros, bolsillo, bolsa, vehículo, casillero, etc. no será considerado “en uso.”

PROCEDIMIENTOS

Se permite a los estudiantes el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales (PED, por sus siglas en inglés) en la propiedad escolar únicamente durante los siguientes momentos:

- Antes del inicio del día escolar;
- Al finalizar el día escolar;
- Periodo de almuerzo (solamente estudiantes de preparatoria);
- Durante los periodos de cambio de clase (solo para estudiantes de preparatoria);
- En la tarde o en actividades de fin de semana en propiedad escolar;
- Cuando sea necesario para supervisar o atender una condición médica del estudiante; o
- En una situación de emergencia con el permiso de un miembro del personal escolar.

La administración del edificio tendrá la discreción para determinar el uso del celular y PED para los estudiantes que participen en actividades después de la escuela y/o actividades extracurriculares mientras están en la propiedad escolar o mientras asisten a actividades relacionadas o patrocinadas por la escuela fuera de propiedad escolar.

El uso prohibido de celulares y dispositivos electrónicos personales (PED):

- El uso de celulares y PED en cualquier momento que no sea el especificado.
- El compartir o publicar electrónicamente imágenes tomadas o guardadas en celulares o PED durante los horarios de escuela y/o en propiedad escolar.
- El uso de la cámara del teléfono celular/grabación de video por parte de los estudiantes sin el consentimiento de la administración de la escuela está prohibido y se considera una violación del **Código de Conducta Estudiantil** (Consulte la información adicional en **Uso no autorizado de la cámara, dispositivo de video, dispositivo personal que se conecta a la red de la escuela/distrito, celular, teléfono o dispositivo de grabación, página 16**)

Incumplimiento de las normas sobre teléfonos celulares y PED

En caso de que un estudiante infrinja estas normas, el personal del Distrito le brindará la oportunidad de corregir su comportamiento. Si el estudiante se niega a hacerlo, se esperará que entregue su dispositivo al maestro para el resto del período de clase. Al finalizar dicho período, el dispositivo le será devuelto y no se tomará ninguna otra medida. Los estudiantes que se nieguen a cumplir con la indicación

de entregar su teléfono celular y/o dispositivo electrónico personal estarán sujetos a medidas disciplinarias por incumplimiento de las expectativas sobre el uso de teléfonos celulares/dispositivos electrónicos personales, además de otras acciones disciplinarias que correspondan conforme al **Código de Conducta Estudiantil**. Se espera que el maestro u otro miembro del personal del Distrito se comunique con el padre, madre o tutor del estudiante (a menos que ya exista un método de comunicación previamente establecido) para informar sobre la situación y aclarar las expectativas para el comportamiento futuro.

Los estudiantes que cometan infracciones repetidas a este procedimiento podrán estar sujetos a medidas disciplinarias adicionales, conforme a lo establecido en el **Código de Conducta Estudiantil**.

Renuncia de responsabilidad

La escuela no se hace responsable por el robo, pérdida o daño de teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos personales (PED) que posean los estudiantes en la propiedad escolar o que estén bajo custodia del personal escolar durante el período de confiscación.

EXCLUSIÓN ESCOLAR Y DERECHOS DE PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO

El director(a) o su asignado(a) puede determinar si es necesario excluir a un estudiante de clases. La decisión de excluir se hace después de que el director(a) ha investigado los hechos, de que se le haya dado al estudiante un aviso oral y escrito de los cargos contra el estudiante y de que se le haya dado la oportunidad al estudiante de presentar su versión.

El rango de posibles exclusiones incluye, suspensión a corto plazo, exclusión de emergencia, suspensión a largo plazo, expulsión o reasignación. Excepto en situaciones en las que el estudiante traiga un arma letal a la escuela, el personal de la escuela primaria no suspenderá a un estudiante de prekindergarten a segundo grado. Es responsabilidad del director determinar el tipo de exclusión y/o acción recomendada. Un estudiante no puede asistir a la escuela, tomar parte en ninguna función escolar incluyendo ceremonias de graduación, o estar en propiedad escolar durante la duración de la suspensión, exclusión o expulsión.

El administrador tomara acción basada en información de primera mano. Esto puede incluir contactar a los testigos de la conducta prohibida del estudiante. Antes de cualquier decisión, el administrador debe consultar con el estudiante para informarle del cargo y la información disponible, dándole al estudiante la oportunidad de decir su versión del incidente, pesar la evidencia con la ofensa, tomar una decisión sobre si el estudiante participo en la conducta prohibida, y después informarle al estudiante de su decisión.

En el caso de recomendación de suspensión de largo plazo,

reasignación, exclusión o expulsión, el estudiante puede, a petición, tener una audiencia de los cargos específicos. Los estudiantes son notificados de sus derechos cuando el director decide recomendar alguna de las acciones de arriba. Si no se solicita una audiencia dentro de cinco días de escuela la recomendación entrará en efecto. Vea la Política de OPS 5101 para más información en la disciplina del estudiante y expulsiones de estudiantes de OPS.

Derechos para el estudiante que recibe servicios de educación especial

Si un estudiante que recibe servicios de educación especial viola una regla del **Código de Conducta Estudiantil** la cual resulta en una recomendación de expulsión, resignación obligatoria, o una suspensión a largo plazo de más de cinco días consecutivos, se deberá convocar a una reunión de Determinación de manifestación (debido proceso) de IEP (Plan Individual de Educación) dentro de tres días hábiles de la recomendación. El equipo de IEP debe determinar si la conducta en cuestión fue ocasionada por o tuvo una relación directa sustancial a la discapacidad del estudiante y también determinara si la conducta en cuestión fue resultado directo de la falla del distrito escolar de implementar el IEP. Si un estudiante o padre(s)/tutor(es) desea apelar el resultado de la Determinación de Manifestación de IEP, se puede poner una apelación en el Departamento de Educación Especial con el director de Educación Especial.

OFICIALES DE RECURSO ESCOLAR (SUS SIGLAS EN INGLÉS SRO)

Los Oficiales de Recurso Escolar (siglas en inglés SROs) son contratados y entrenados para apoyar los esfuerzos de seguridad de las Escuelas Públicas de Omaha. Ellos trabajan en escuelas designadas y trabajan junto con la administración escolar. SROs y/o policías son responsables de responder a situaciones criminales donde es por mandato de la ley que tales ofensas sean referidas al sistema de justicia criminal. En la ausencia de una amenaza inmediata de lesión seria y/o situaciones criminales, problemas de disciplina serán abordados por la administración escolar.

SROs y/o oficiales de policía que sean testigos de problemas de disciplina deben contactar a la administración escolar para abordar esta situación. SROs deben actuar como cualquier adulto en la escuela redirigiendo mala conducta menor y puede optar por desescalar una situación usando técnicas de solución de conflicto y hacer uso de relaciones positivas existentes con los involucrados. Los incidentes deben ser referidos al personal escolar para determinar repuestas apropiadas por violaciones del **Código de Conducta Estudiantil**.

INSPECCIÓN AL ESTUDIANTE - POLÍTICA DE OPS 5406 BÚSQUEDA Y DECOMISO

Inspección de casilleros, vehículos y el estudiante

Los casilleros estudiantiles, los escritorios y cualquier otra propiedad parecida pertenecen a la escuela. La escuela ejerce control exclusivo sobre esta propiedad escolar, y los

estudiantes no deben esperar privacidad con respecto a artículos puestos en propiedad escolar, ya que está sujeta a inspección en cualquier momento por los oficiales de la escuela. Los estudiantes son responsables de cualquier contenido en los escritorios, casilleros, y electrónicos,

pertenecientes al Distrito, asignados a ellos por la escuela.

Los vehículos estacionados en propiedad de la escuela están sujetos a inspección por el director o su asignado(a), si estos tienen suficiente motivo para creer que existe contrabando dentro o fuera del auto.

Los vehículos y sus pertenencias personales están sujetos a ser inspeccionados por el director(a) o su asignado si hay una causa razonable para creer que el estudiante está en posesión de contrabando o evidencia indicando que el estudiante ha violado el **Código de Conducta Estudiantil**. Esto incluye los bolsillos del estudiante, bolsos o carteras, mochilas, cualquier otra cosa que sirva para traer y llevar cosas, cualquier computadora personal, comunicación, y dispositivos para el almacenamiento de datos. Si el estudiante no permite que se le registre, se puede contactar a la policía.

Búsqueda de drogas por unidades caninas de la policía/ sheriff

El distrito retiene el derecho de utilizar los servicios de las autoridades de la policía y la unidad canina del área de Omaha, en la detección de drogas ilegales y/o de contrabando en cualquier momento, anunciado o no anunciado en las escuelas y programas del Distrito.

1. El Superintendente o la persona designada (en consulta con la Oficina de Seguridad Estudiantil) puede pedir que se use la unidad canina para registrar en todas las áreas dentro del plantel escolar, incluyendo los casilleros, en el momento en que los estudiantes estén o no estén presentes. Si

el registro toma lugar en el salón de clase cuando los estudiantes están presentes, todos tendrán que salir del salón, dejando todas sus pertenencias en el salón.

2. El director de la escuela en consulta con la Oficina de Seguridad Estudiantil puede pedir que se use la unidad canina para registrar los vehículos en el estacionamiento, o en otras áreas donde los vehículos de los estudiantes estén estacionados durante y después de las horas escolares. Si un perro detecta algo en el vehículo de algún estudiante, a éste se le requerirá que abra las puertas y la cajuela del vehículo para inspeccionarlo por dentro. Si se rehúsa a abrir el vehículo, la situación será controlada por los oficiales.
3. Cualquier droga ilegal o contrabando que se encuentre en los terrenos escolares, ya sea en los casilleros, vehículos o en cualquier otro lugar de los terrenos escolares, se confiscará, y el estudiante estará sujeto a acción disciplinaria como se especifica en el **Código de Conducta Estudiantil**.
4. A los padres/tutores de los estudiantes se les notificará, si se descubren drogas ilegales y/o contrabando.
5. Esta regla será incluida en el manual estudiantil. Esta regla no será implementada hasta que los padres/tutores y estudiantes se les proporcionen un aviso por escrito de esta regla.

ORGANIZACIONES SECRETAS

Bajo la ley estatal, es "ilegal para los estudiantes de cualquier escuela secundaria o preparatoria pública, participar o ser miembro de cualquier organización secreta." La junta directiva de educación tiene el poder de negar a cualquier estudiante

cualquiera o todos los privilegios de la escuela a aquellos quien viole la ley, o se puede expulsar a dicho estudiante por incumplimiento de la ley.

ASISTENCIA ESTUDIANTIL

El asistir a la escuela a tiempo y todos los días es un factor crítico y necesario para el éxito estudiantil. Asistir a la escuela y estar listo para aprender tiene un gran impacto en éxito académico estudiantil y su conexión con la escuela comenzando desde kínder y continuando hasta la preparatoria. Se espera que los estudiantes lleguen a tiempo y estén involucrados en el aprendizaje durante todo el día escolar.

La asistencia importa. Los estudiantes que asisten a la escuela regularmente son más probables que estén académicamente a nivel del grado o más avanzado, a estar conectados social y emocionalmente con la escuela y con el personal y se mantienen en camino a la graduación de la preparatoria.

Asegurarse de que los estudiantes lleguen a tiempo y asistan a la escuela durante el día es la responsabilidad de todos.

Además del aprendizaje en persona, los estudiantes inscritos en las Escuelas Públicas de Omaha también pueden recibir instrucción en casa a través del aprendizaje remoto. Las pautas y expectativas de la Política de asistencia de las Escuelas Públicas de Omaha 5008 siguen vigentes para los

estudiantes en entornos o programas de aprendizaje remoto.

Responsabilidades del estudiante

- Establecer una hora para dormir y rutinas de la mañana
- Llegar a tiempo y permanecer en la escuela todo el día
- Faltar menos de 9 días durante el año
- Comunicarse con los maestros

Responsabilidades del padre/tutor

- Establezca hora para dormir y rutinas de la mañana
- Asegúrese que su hijo(s) llegue a la escuela a tiempo y permanezca en la escuela todo el día
- Fomente y supervise la asistencia
- Programe cualquier cita médica u otras citas después de la escuela o días que no tienen clases
- La comunicación es clave hable con los maestros y el personal de la escuela para reportar las ausencias

Responsabilidades del maestro(a)

- Cree una cultura positiva en el salón de clase que resalte la importancia de la asistencia
- Fomente la asistencia
- Establezca y monitoree las metas de asistencia con estudiantes y los padres/tutores

- Colabore con el personal escolar y las familias para abordar las preocupaciones de asistencia
- Celebre los estudiantes que están cumpliendo con sus metas de asistencia

Responsabilidades del personal administrativo y de apoyo:

- Cree una cultura positiva en el salón de clase que resalte la importancia de la asistencia

- Promover y comunicar la importancia de la asistencia
- Establezca y monitoree las metas de asistencia con el personal, estudiantes y padre(s)/tutor(es)
- Colabore con el personal escolar y las familias para abordar las preocupaciones de asistencia
- Celebre y reconozca la buena asistencia

Consulte la Política de OPS 5008 sobre Asistencia estudiantil para obtener más información.

FIRMA DEL ESTUDIANTE COMO CONSTANCIA DE RECIBO DE LAS REGLAS ESCOLARES

La firma en el recibo del manual estudiantil verifica que recibió una copia de este, el cual contiene el Código de Conducta Estudiantil y otras reglas escolares. En cada escuela, el personal enseñará explícitamente las expectativas escolares, incluyendo el **Código de Conducta**. En las escuelas primarias, la firma es recibida por el padre/tutor del estudiante. También firmará el estudiante en los grados de

3.º a 6.º de la escuela primaria. En secundaria y preparatoria, el estudiante firma el formulario de recibo del manual estudiantil o puede firmar electrónicamente a través del portal estudiantil. El negarse a firmar no exime al estudiante de la responsabilidad de cumplir con las normas escolares, ni lo excluye de recibir las consecuencias establecidas en el **Código de Conducta del Estudiante**.

APRENDIZAJE DEL PRÓXIMO NIVEL (ESCUELA DE VERANO) Y EL PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO

Los estudiantes que asisten a clases durante el tiempo que no es tradicional, tal como en primavera y sesiones de verano, tienen que seguir los reglamentos del **Código de Conducta Estudiantil**. Sin embargo, las consecuencias disciplinarias pueden ser limitadas a una suspensión a corto

plazo, suspensión a largo plazo y expulsión de Aprendizaje del próximo nivel. Los estudiantes tienen el derecho a una audiencia si pierde más de cinco días dado a la acción disciplinaria.

CÁMARAS DE VIGILANCIA—ESTUDIANTES

Las cámaras de vigilancia están localizadas en todos los autobuses escolares y en varios espacios públicos en los edificios escolares. Los estudiantes no tienen expectativas de privacidad en lugares donde se instalan cámaras de vigilancia. Estas cámaras son usadas para ayudar a los oficiales de la escuela a proporcionar un entorno seguro de aprendizaje para todos los estudiantes. Los videos de estas cámaras no suelen ser un registro del estudiante. El video puede convertirse en un registro del estudiante si está relacionado directamente con un estudiante en lugar

de estar relacionado incidentalmente, lo que se determina caso por caso. Los videos que son registros del estudiante pueden ser revisados por los padres o tutores del estudiante en presencia de funcionarios escolares. Los videos que son registros del estudiante pueden usarse como evidencia en audiencias estudiantiles y pueden hacerse públicos si los padres o tutores solicitan una audiencia abierta. Consulte la Política de OPS 3231 para obtener más información sobre la videovigilancia.

TABACO, ALCOHOL, DROGAS

Está prohibido el uso de tabaco, drogas, dispositivos de vapeo, alcohol, sustancias controladas, imitación de sustancias controladas o abuso de sustancias no controladas en la escuela. El distrito escolar reconoce que el abuso de alcohol por parte de los estudiantes es un problema de salud pública y no una disciplina escolar, justicia juvenil, o problema criminal. Cuando se sospecha que los estudiantes

están usando o abusando de drogas, el personal escolar colaborará con el padre(s)/tutor(es) para resolver el problema, y los estudiantes pueden ser referidos a los programas de asistencia estudiantil. La suspensión no es considerada una intervención para el uso de drogas o abuso, pero puede ser utilizado para mantener un entorno escolar seguro y libre de drogas.

VISITA NO AUTORIZADA A OTROS PLANTELES

Una violación cometida por un estudiante en otro terreno escolar que el de la escuela en la cual el estudiante está asignado o en cualquier actividad patrocinada por la escuela

o evento atlético debe ser castigado de la misma manera como si la ofensa se hubiera cometido en la escuela asignada del estudiante.